



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-  
do, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

VIERNES, 2 DE MARZO DE 1945

NUM. 61

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 23 de febrero de 1945 por el que se nombra Letrado de término, en comisión, del Consejo de Estado a don Luis Díez del Corral y Pedruzo.—Pág. 1708.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS de 3 de febrero de 1945 por los que se nombra, con carácter interino, Ministros del Tribunal de Cuentas, a don Anancio Díaz del Riego y don Jesús Cagigal Gutiérrez.—Página 1708.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETOS de 13 de febrero de 1945 por los que se nombra Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Manuel Vidal Doggio y don José Antonio López Mateos y Coello.—Páginas 1708 y 1709.

DECRETO de 13 de febrero de 1945 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Primitivo Hernández Sampelayo.—Página 1709.

Otro de 13 de febrero de 1945 por el que se nombran asimilados a Ayudantes superiores de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio, a don Salvador Gestal Rueda y don Francisco Ricoy Anido.—Página 1709.

DECRETOS de 13 de febrero de 1945 por los que se nombran Ayudantes Superiores de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Minas a don Pascual Cantó Segura y don Isidro Isaac Arias Morán.—Páginas 1709 y 1710.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 22 de febrero de 1945 por la que se declaran desiertos los concursos para adjudicación de las obras de los puertos de Santa Isabel y Bata.—Página 1710.

Otra de 28 de febrero de 1945 por la que se nombra Letrado de segundo ascenso, en comisión, del Consejo de Estado a don José Manuel de Abaroa y Goñi.—Página 1710.

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 1 de marzo de 1945 por la que se interpreta la de 12 de febrero de 1945 que dictó normas para los exámenes de capacidad para Alumnos de la Escuela Diplomática.—Página 1710.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 23 de febrero de 1945 por las que se declara cesantes a los Carteros urbanos de primera clase que se citan.—Páginas 1710 y 1711.

Orden de 23 de febrero de 1945 por la que se dispone quede sin efecto el correctivo impuesto al Jefe de Administración de segunda clase, con destino en la Estación Centro de Gerona don Pedro Grañero y Torrado.—Página 1711.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 24 de febrero de 1945 por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 100 del Código Penal sobre redención de penas por el trabajo.—Páginas 1711 y 1712.

Otra de 28 de febrero de 1945 por la que se dispone la ampliación de auxilios de la Mutualidad Notarial a los Notarios que, por enfermedad o accidente, se incapaciten temporalmente para el trabajo.—Páginas 1712 y 1713.

Otra de 24 de febrero de 1945 por la que se reintegra al servicio activo y destina a la Audiencia Provincial de Guadalajara al Oficial segundo de Sala de Audiencia provincial, excedente, don Emilio Lardies González.—Página 1713.

Otra de 24 de febrero de 1945 por la que se reintegra al servicio activo de su carrera y destinando a servir la plaza de Oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de San Sebastián a don Angel Cruz Marín, excedente.—Página 1713.

Otra de 27 de febrero de 1945 por la que se promueve a las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que a continuación se detallan.—Página 1713.

Otra de 27 de febrero de 1945 por la que se dispone el traslado a la Prisión de Mujeres de Valencia de la Jefa de Servicios del Cuerpo de Prisiones, doña María Luisa Contesti Maedonal.—Página 1713.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 12 de febrero de 1945 por la que se dispone ascendan a la cuarta categoría los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945).—Páginas 1714 a 1724.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la adquisición de las prendas y efectos que se mencionan.—Página 1724.

**GOBERNACION.**—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.—Páginas 1725 y 1726.

**INDUSTRIA Y COMERCIO** — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.—Sección Transportes).—Transcribiendo relación número 34 de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación.—Páginas 1727 a 1731.

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.—Páginas 1731 y 1732.

**Dirección General de Industria.**—Resolución del expe-

diente de la entidad industrial que se menciona.—Página 1732.

**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando la Comisión Calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario de «Botánica general y Botánica aplicada», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Página 1732.

**OBRAS PUBLICAS.**—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando a don Fernando Morales Hernández la subasta de las obras de reparación del firme y doble riego de alquitrán en la carretera de Gijón al Musel.—Página 1732.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 727 a 732.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 23 de febrero de 1945 por el que se nombra Letrado de término, en comisión, del Consejo de Estado, a don Luis Díez del Corral y Pedruzo.**

De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Estado,

**Vengo** en nombrar a don Luis Díez del Corral y Pedruzo, Letrado de término, en comisión, de dicho Alto Cuerpo Consultivo, con el sueldo anual de veintinueve mil pesetas, en plaza reservada a don Alfonso de Hoyos y Sánchez, condicionando la efectividad de este nombramiento a la reintegración del titular de aquélla al servicio activo, y computando los servicios prestados en este tiempo por el señor Díez del Corral en su plaza en propiedad de Letrado de segundo ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETOS de 3 de febrero de 1945 por los que se nombra, con carácter interino, Ministros del Tribunal de Cuentas a don Amancio Díaz del Riego y don Jesús Cajigal Gutiérrez.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, con carácter interino, Ministro del Tribunal de Cuentas a don Amancio Díaz del Riego.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, con carácter interino, Ministro del Tribunal de Cuentas a don Jesús Cajigal Gutiérrez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**DECRETOS de 13 de febrero de 1945 por los que se nombra Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, a don Manuel Vidal Doggio y don José Antonio López Mateos y Coello**

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don Primitivo Hernández Sampelayo, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve,

**Vengo** en nombrar para la referida plaza, con antigüedad del día veinticuatro del pasado mes de enero y el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Manuel Vidal Doggio, quien continuará en la situación de supernumerario en que se encontraba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

drid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,  
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en la situación de supernumerario en que se hallaba don Manuel Vidal Doggio, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Vengo en nombrar para la referida plaza, con antigüedad a todos los efectos del día veinticuatro del pasado mes de enero y el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don José Antonio López Mateos y Coello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,  
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

**DECRETO de 13 de febrero de 1945 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Primitivo Hernández Sampelayo.**

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por jubilación de don Javier Bordiú y Prat, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Vengo en nombrar para la referida plaza, con antigüedad a todos los efectos del día veinticuatro del pasado mes de enero y el sueldo anual de diecinueve mil quinientas pesetas, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Primitivo Hernández Sampelayo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,  
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

**DECRETO de 13 de febrero de 1945 por el que se nombran Asimilados a Ayudantes Superiores de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio a don Salvador Gestal Rueda y don Francisco Ricoy Anido.**

De conformidad con la vigente Ley de Presupuestos, que da efectividad económica a la nueva plantilla del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio, aprobada por la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en nombrar Asimilados a Ayudantes Superiores de primera clase del expresado Cuerpo, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos de primero de enero del corriente año, a don Salvador Gestal Rueda y don Francisco Ricoy Anido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,  
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

**DECRETOS de 13 de febrero de 1945 por los que se nombran Ayudantes Superiores de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Minas a don Pascual Cantó Segura y don Isidro Isaaq Arias Morán.**

En virtud de la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro y vigente Ley de Presupuestos para el año mil novecientos cuarenta y cinco, modificando la plantilla del Cuerpo de Ayudantes de Minas, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Minas, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día primero de enero del corriente año, a don Pascual Cantó Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,  
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

Vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Minas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por fallecimiento de don Pascual Cantó Segura, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de conformidad

con lo dispuesto en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en nombrar para la referida plaza, con antigüedad a todos los efectos del día cinco del pasado mes de enero y el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, al Ayudante Superior de segunda cla-

se del Cuerpo de Ayudantes de Minas don Isidro Isaac Arias Morán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,  
DEMETRIO CAROELLER SEGURA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 22 de febrero de 1945 por la que se declaran desiertos los concursos para adjudicación de las obras de los puertos de Santa Isabel y Bata.**

Lmo. Sr.: Vistos los acuerdos tomados por la Mesa designada para la celebración de los concursos relativos a las obras de los puertos de Santa Isabel y Bata, y conforme con la propuesta formulada unánimemente por los componentes de la misma, esta Presidencia del Gobierno resuelve:

1.º Se declaran desiertos los concursos abiertos para adjudicación de las obras de los puertos de Santa Isabel y Bata, procediéndose a la devolución de las fianzas provisionales constituidas.

2.º Con la mayor urgencia se realizará la revisión técnica de los pliegos de condiciones particulares que sirvieron de base en los concursos últimos, a fin de introducir las modificaciones que aconseje la experiencia, y se procederá a la celebración de nuevos concursos con la misma finalidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de febrero de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Lmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 28 de febrero de 1945 por la que se nombra Letrado de segundo ascenso, en comisión, del Consejo de Estado a don José Manuel de Abaroa y Gofii.**

Lmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Estado,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar a don José Manuel de Abaroa y Gofii, Letrado de segundo ascenso, en comisión, de dicho Alto Cuerpo Consultivo, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, en vacante producida por promoción de don Luis Díez del Corral y Pedruzo, condicionando la efectividad de este nombramiento en los términos consignados en la citada propuesta y en el Decreto fecha 23 del actual, por el que se nombra Letrado de término al señor Díez del Corral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Lmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**ORDEN de 1 de marzo de 1945 por la que se interpreta la de 12 de febrero de 1945 que dictó normas para los exámenes de capacidad para alumnos de la Escuela Diplomática.**

Excmo. Sr.: El Decreto de 1 de febrero de 1945, por el que se convocó a exámenes de capacidad para alumnos de la Escuela Diplomática, establece en el artículo segundo, apartado a), como una de las condiciones necesarias para tomar parte en aquéllos, la de ser varón, mayor de edad, mejor de treinta y cinco años y tener la nacionalidad española de origen.

Al dictarse en 12 de febrero próximo pasado las normas con arreglo a las cuales han de verificarse los exámenes, se dispuso en el número primero de su artículo primero que habría de acompañarse a la instancia certificación de nacimiento, por la que conste haber alcanzado la mayoría de edad y no los treinta y cinco años en el momento de presentación de la solicitud.

Con el fin de facilitar el acceso a

los exámenes de capacidad del mayor número posible de elementos preparados que desean pertenecer a la Carrera Diplomática, y asegurar también una última ocasión a quienes por consecuencia de la guerra de Liberación no han podido realizar antes los ejercicios de oposición,

He tenido a bien disponer que el precepto del artículo primero, número primero, de la Orden de 12 de febrero de 1945, se entienda interpretado en el sentido de que en el momento de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en los exámenes de capacidad para plazas de alumnos de la Escuela Diplomática convocados por Decreto de 1 del mismo mes y año, ha de justificarse que durante el año 1945 se es mayor de edad y menor de treinta y cinco años en cualquiera de los momentos de dicho año.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 1 de marzo de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDENES de 23 de febrero de 1945 por las que se declara cesantes a los Carteros urbanos de primera clase que se citan.**

Lmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto de 9 de marzo de 1940 y artículos 41 y 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Funcionarios, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha acordado declarar cesantes a don Juan Lozano Alcázar, don Pablo Díaz Muñoz y don Manuel Ruiz Fernández, Carteros urbanos de primera clase, en situación

de excedencia voluntaria, por llevar más de diez años sin haber solicitado el reintegro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto de 9 de marzo de 1940 y artículos 441 y 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1913 para aplicación de la Ley de Funcionarios, de 22 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha acordado declarar cesantes a don Jesús Salamanca Velho, don Juan Martínez Romero, don Victoriano Pascual Martínez, don Lorenzo Tejedor Ibáñez, don Angel López Escudero y don Antonio Díaz González, Carteros urbanos de primera clase, por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria sin haber solicitado el reintegro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 23 de febrero de 1945 por la que se dispone quede sin efecto el correctivo impuesto al Jefe de Administración de segunda clase, con destino en la Estación-Centro de Gerona, don Pedro Granero y Torrado.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Jefe de Administración de segunda clase, con destino en la Estación-Centro de Gerona, don Pedro Granero y Torrado, solicitando la invalidación del correctivo que le fué impuesto por Orden ministerial de 9 de mayo de 1941, consistente en la inhabilitación perpetua para el mando, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Real Orden de 19 de febrero de 1926, cuyos requisitos y

condiciones se cumplen totalmente en el presente caso,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Sección de Personal de Telecomunicación, que esa Dirección ha hecho suyo, y con lo dictaminado por el Consejo de Dirección de las Telecomunicaciones, ha tenido a bien disponer que, accediéndose a lo solicitado, quede sin ningún valor ni efecto para lo sucesivo el correctivo mencionado, lo que se hará constar por nota en el expediente personal del interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 24 de febrero de 1945 por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 100 del Código Penal, sobre redención de penas por el trabajo.**

Ilmo. Sr.: El Decreto de 23 de diciembre de 1944 promulgó el «Código Penal, texto refundido de 1944», que en su artículo 100 inserta el sistema de redención de penas por el trabajo con carácter de generalidad para todos los penados, y con la exigencia únicamente de determinadas condiciones que dicho artículo señala. Este sistema, que, hasta la promulgación del nuevo Código, tenía como área casi exclusiva de aplicación a los condenados como consecuencia de la pasada rebelión, adquiere ahora la máxima amplitud al hacer posible extender los beneficios de la redención de penas a los condenados por toda clase de delitos, y por ello se hace preciso determinar, dentro del espíritu que ha presidido la Obra de Redención de Penas, las condiciones de su aplicación a este nuevo sector de la población penitenciaria.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades concedidas en el artículo séptimo del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los penados por deli-

tos comunes, cualquiera que sea la fecha de su condena y la naturaleza del delito, así como los condenados por delitos no comunes cometidos con posterioridad al 1.º de abril de 1939, y una vez que sea firme la sentencia respectiva, podrán redimir su pena por el trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo séptimo de esta Orden, siempre que concurren en ellos las siguientes circunstancias:

a) Que la pena sea de privación de libertad y superior a dos años.

b) Que no hubieren disfrutado de este beneficio al extinguir condenas anteriores.

c) Que no hayan tratado de quebrantar la sentencia realizando intento de evasión, logran o no su propósito.

d) Que hubieran observado buena conducta durante la reclusión.

e) Que en su sentencia el Tribunal no haya consignado expresamente la concurrencia de peligrosidad social.

Art. 2.º Para que los penados puedan empezar a redimir su pena será, además, requisito indispensable que las Juntas de Disciplina de las Prisiones eleven al Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo la correspondiente propuesta y que el Patronato la apruebe. En la misma se hará constar inexcusablemente que el penado reúne todas las condiciones a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º El trabajo de los penados, además de ser de naturaleza útil, podrá ser retribuido o gratuito, intelectual o manual, dentro de los Establecimientos o fuera de éstos, en régimen de Destacamientos Penitenciarios, y en todo caso dará derecho al abono de redención de la pena, a razón de un día por cada dos de trabajo.

Art. 4.º El trabajo de los penados que, por su naturaleza, sea retribuido, tendrá idéntica protección de las Leyes sociales que el de los trabajadores libres, sin otras limitaciones que las derivadas de la modificación de su capacidad jurídica como consecuencia de la condena. Por excepción, los reclusos que realicen trabajos por cuenta del Estado o en los Talleres Penitenciarios devengarán como salarios las sumas correspondientes al importe de su alimentación, sobrealimentación y entrega en mano, más el importe de la asignación familiar a que tuvieren derecho, hasta el límite del salario señalado por las bases que lo regulen.

Art. 5.º La clasificación del trabajo penitenciario en intelectual o manual se hará atendiendo a su naturaleza,

y para la incorporación a aquél, en cualquiera de sus dos aspectos, de los reclusos trabajadores se tendrán en cuenta las condiciones de aptitud o profesionales que concurren en cada penado.

Art. 6.º Tan pronto como hubiere recaído sentencia firme, el penado será clasificado por la Junta de Disciplina de la Prisión después de oídos el Médico, Capellán y Maestro de Prisiones, en el grado que, por su instrucción religiosa y cultural, le correspondiere de entre los cinco siguientes: primero, o de analfabetos; segundo, de iniciación o preliminar; tercero, elemental; cuarto, medio, y quinto, superior, cuya duración y programas serán aprobados por la Dirección General de Prisiones.

De análoga manera y con los mismos asesoramientos, teniendo en cuenta las condiciones intelectuales del sentenciado, así como la duración de la condena, se determinará el grado cuyos conocimientos pudieran exigirse en el momento en que haya de llevar cumplida la mitad de la pena.

Art. 7.º Si el penado, al ingresar en prisión, no poseyere los conocimientos exigidos en el grado primero, no podrá ser propuesto para redimir su pena por el trabajo hasta tanto que los adquiera, con la única excepción de aquellos que por sus circunstancias personales estuvieren incapacitados para realizar el necesario esfuerzo intelectual. Estas excepciones serán determinadas por el Patronato de Redención de Penas, a propuesta de la Junta de Disciplina correspondiente, después de haber oído el dictamen del Maestro y Médico de Prisiones.

Art. 8.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, para que pueda tener lugar el abono de tiempo trabajado, será condición precisa que el penado curse y apruebe los grados de cultura y religión a que se refiere el último párrafo del artículo sexto.

Art. 9.º A los condenados por delitos relacionados con la rebelión y que hayan sido cometidos entre el 18 de julio de 1936 y 1.º de abril de 1939 seguirán aplicándoseles, en materia de redención de penas por el trabajo, las disposiciones especiales dictadas al efecto, y asimismo serán de aplicación a los penados a quienes esta Orden se refiere en cuanto no esté regulado en la misma y no se oponga a lo en ella preceptuado.

Art. 10. Por la Dirección General de Prisiones se dictarán las oportunas normas para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de febrero de 1945 por la que se dispone la ampliación de auxilios de la Mutualidad Notarial a los Notarios que, por enfermedad o accidente, se incapaciten temporalmente para el trabajo.

Ilmo. Sr.: Un espíritu amplio y generoso ha inspirado, según ceja el preámbulo del Reglamento del Notariado de 8 de agosto de 1935, todas las reformas en materia de Mutualidad Notarial, la que, además de los fines que actualmente cumple, puede tener a su cargo, como dispone el número 8 del artículo segundo del anexo I del vigente Reglamento, las demás formas de auxilio, asistencia o cooperación que pudieran crearse en lo futuro. Desarrollando esta idea, es aconsejable tomar en consideración el caso, no frecuente, pero sí merecedor de la protección mutualista, del Notario que por enfermedad o accidente se incapacita temporalmente para el trabajo y no dispone de recursos suficientes para atender a su restablecimiento y a la decorosa subsistencia de la familia.

En la reglamentación actual, dicho caso sólo puede ser atendido mediante el auxilio extraordinario del Colegio Notarial, autorizado en el artículo 336, y la subvención de congrua del artículo 19 del anexo. El primero no es un remedio propiamente mutualista y depende de que el Colegio respectivo cuente con fondos suficientes, y la segunda puede atender al sostenimiento de la familia del Notario, mas no a los gastos extraordinarios originados por la enfermedad.

Por ello es necesario regular la forma en que la Mutualidad preste su ayuda económica en dichos supuestos.

En su virtud, Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de los Registros y del Notariado, ha dispuesto:

1.º El Notario que por enfermedad o accidente se inhabilite temporalmente y de un modo absoluto para el ejercicio del cargo y no pueda atender a su restablecimiento o curación sin grave detrimento de sus recursos familiares, podrá solicitar el auxilio económico de la Mutualidad Notarial, independientemente de la subvención

de congrua, por causa de enfermedad prevista en el artículo 19 del anexo I del vigente Reglamento Notarial.

2.º La solicitud se dirigirá a la Junta Directiva del Colegio Notarial, expresando la causa que motiva la petición de auxilio, la situación económica del solicitante y de las personas de su familia, y se acompañará a dicha solicitud el correspondiente certificado facultativo.

La Junta Directiva designará un Médico que dictamine, oirá al Notario sustituto y a los demás compañeros de residencia o distrito, según los casos, sobre la necesidad, forma y cuantía del auxilio y formulará propuesta razonada, con remisión del expediente, a la Junta de Patronato, que resolverá discrecionalmente, apreciando las circunstancias del caso.

3.º El auxilio podrá consistir en una pensión mensual, en el pago de una cantidad en metálico, abono directo de las facturas de los Facultativos, gastos de la clínica o sanatorio, o la aplicación combinada, simultánea o sucesiva de estas formas de subvención.

La pensión mensual será la que corresponda por jubilación al interesado, incrementada discrecionalmente según la situación familiar de éste y el coste del tratamiento médico.

4.º La Junta de Patronato acordará si el auxilio ha de ser a cargo exclusivo de la Mutualidad Notarial o si han de contribuir el Notario sustituto o los demás compañeros de residencia o distrito, en proporción al aumento de trabajo que experimenten por la inactividad del compañero enfermo.

Los pagos de los auxilios se harán directamente por la respectiva Junta Directiva, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, sin perjuicio de que ésta haga efectivas las participaciones a que se refiere el párrafo anterior.

5.º Los hijos del Notario declarado en esta situación tendrán derecho a beca, con arreglo al artículo 55 del anexo I.

6.º En casos muy excepcionales, la Junta de Patronato podrá conceder un auxilio análogo por enfermedad o accidente de persona de la familia del Notario.

7.º El auxilio por causa de enfermedad no se podrá conceder si el interesado no cuenta con cinco años de antigüedad, salvo que aquélla se hubiese contraído con posterioridad a su ingreso en la carrera.

8.º En los casos en que la inhabilitación temporal no sea absoluta, si se diesen las restantes circunstancias del número primero, la Junta de Patronato podrá acordar, previos los mismos trámites, conceder los auxilios

previstos en el número tercero, proporcionalmente reducidos a las circunstancias del caso.

Con igual criterio podrán concederse becas a los hijos del Notario interesado; y

9.º La Junta de Patronato podrá asimismo conceder, en todo caso y aunque no concurren las circunstancias exigidas en el número primero, auxilios discrecionales, con el carácter de anticipos reintegrables.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 24 de febrero de 1945 por la que se reintegra al servicio activo y destina a la Audiencia Provincial de Guadalajara al Oficial segundo de Sala de Audiencia Provincial, excedente, don Emilio Lardiés González.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Emilio Lardiés González, Oficial segundo de Sala de Audiencia Provincial, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio acuerda reintegrarle al servicio activo de su carrera y destinarse a servir la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, vacante por traslación de don Victorino Rodríguez Graña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1945.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

ORDEN de 24 de febrero de 1945 por la que se reintegra al servicio activo de su carrera y destinando a servir la plaza de Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de San Sebastián, a don Angel Cruz Martín, excedente.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Cruz Martín, Oficial segundo de Sala de Audiencia

Provincial, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio acuerda reintegrarle al servicio activo de su carrera y destinarse a servir la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, vacante por excedencia de don Manuel María Díaz Otañes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1945.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

ORDEN de 27 de febrero de 1945 por la que se promueve a las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que a continuación se detallan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la referida Escala que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos que se detallan, a las categorías y clases que se expresan, con antigüedad para todos sus efectos de 26 de febrero de los corrientes, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de primera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas

Don Francisco Gómez Hernández, por jubilación de don Celedonio Díaz Delgado y Muñoz, que la servía.

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don Ignacio Fernández Díaz, por promoción de don Francisco Gómez Hernández, que la servía.

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Adolfo Macías Lara, por promoción de don Ignacio Fernández Díaz, que la servía.

A la categoría de Oficial de primera clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas

Don José Cid Guerra, por promoción de don Adolfo Macías Lara, que la servía.

A la categoría de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas

Don Octavio Sánchez-Girón Núñez, por promoción de don José Cid Guerra, que la servía.

Don Gaspar Amaro Sánchez, por pase a la excedencia voluntaria de don Felicísimo Pulido Ramos, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1945.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1945 por la que se dispone el traslado a la Prisión de Mujeres de Valencia de la Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones doña María Luisa Contesti Macdonal.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con 7.200 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión de Mujeres de Barcelona, doña María Luisa Contesti Macdonal, pase a prestar sus servicios en funciones de Administradora a la Prisión de Mujeres de Valencia, con igual sueldo anual y plazo posesorio de quince días, siéndole de abono los gastos de viaje y beneficios que determina la Orden de 20 de junio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1945.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de febrero de 1945 por la que se dispone ascendan a la cuarta categoría los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945).

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1945, aprobada en 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente), y como aplicación de la nueva plantilla del personal del Magisterio Nacional Primario, a propuesta de la Comisión Especial del Escalafón,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que ascendan al sueldo de pesetas 9.600 anuales, categoría cuarta, en cumplimiento de la citada Ley de Presupuestos, los 2.026 Maestros que continuación se expresan:

(Nota.—El primer número corresponde a la categoría. El segundo, al Escalafón de 1933.)

- 1, 1.816, don Dionisio González Martín, sirve La Coruña.
- 2, 1.917, don Julián González Martín, Salamanca.
- 3, 1.818, don Felicitísimo Rodríguez Abada, Madrid.
- 4, 1.820, don Angel García Parada, Salamanca.
- 5, 1.821, don Vicente Díez González, Zamora.
- 6, 1.823, don Laurentino Zamora Martín, Vizcaya.
- 7, 1.824, don José María Ezquerria Gallástegui, Navarra.
- 8, 1.827, don Isidro López Mateos Serrano, Cáceres.
- 9, 1.828, don Bernardo S. González de Torres, Barcelona.
- 10, 1.829, don Julián Sans Ogazón, Burgos.
- 11, 1.830, don Santiago Vicente Bermejo, Salamanca.
- 12, 1.831, don Eutiquio Rodríguez García, Segovia.
- 13, 1.832, don Cristóbal M. Santa O'alla Martínez, Huesca.
- 14, 1.833, don Constantino Sánchez Alonso, Salamanca.
- 15, 1.834, don Alfredo Calderón Azcona, Cádiz.
- 16, 1.835, don Salustiano Martín García, Vizcaya.
- 17, 1.836, don Miguel Martín Muriel, Salamanca.
- 18, 1.837, don Florentino Santos Otero, Madrid.

- 19, 1.840, don Otilio Vara Blanco, Zamora.
- 20, 1.841, don Félix Fernández Díez, Vizcaya.
- 21, 1.843, don Julián Germán Hernández Pérez, Madrid.
- 22, 1.845, don Tiburcio García Arce, Burgos.
- 23, 1.846, don Emeterio Pérez García, Burgos.
- 24, 1.847, don Antonio Mercadal Canelias, Baleares.
- 25, 1.849, don Francisco de Vega Barbera, Santa Cruz de Tenerife.
- 26, 1.850, don Luis de Juan Blesa, Burgos.
- 27, 1.851, don Vicente Villameriel Meneses, Valladolid.
- 28, 1.853, don Martín Romo Sasmiro, hasta su fallecimiento en 6 enero 1945, Salamanca.
- 29, 1.854, don Jorge Moro Briz, Cáceres.
- 30, 1.855, don Angel Pérez Blanco, Badajoz.
- 31, 1.856, don Abilio Bernaldo de Quirós Alvarez, Pontevedra.
- 32, 1.860, don José Agra Viña, Orense.
- 33, 1.862, Antonio Abril Carnero, Valladolid.
- 34, 1.863, don Angel López de Sena, Málaga.
- 35, 1.864, don Celedonio Santos Pedraz, Salamanca.
- 36, 1.866, don Ceferino Corral Barriuso, Burgos.
- 37, 1.868, don José Benito Lamelo López, La Coruña.
- 38, 1.871, don Delfín Lobato Santos, Madrid.
- 39, 1.872, don Alejandro García Díaz, Palencia.
- 40, 1.874, don Aurelio Cañedo López, Oviedo.
- 41, 1.875, don Angel Rodríguez Campos, Cáceres.
- 42, 1.876, don Emilio Lomas Pérez, Burgos.
- 43, 1.879, don Firmo Raimundo Acosta Sánchez, Avila.
- 44, 1.880, don Román Gómez Prieto, Zamora.
- 45, 1.881, don Celedonio García Prieto, Cáceres.
- 46, 1.882, don Julián Campo Zurita (siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940), Oviedo.
- 47, 1.885, don Juan de Dios Sotomayor Gómez, Cádiz.
- 48, 1.887, don Manuel San Faustino Hernández, Vizcaya.
- 49, 1.888, don Francisco Canal Rodríguez, Oviedo.
- 50, 1.889, don Eliseo Rulz López, Madrid.
- 51, 1.890, don Julio Barriuso Bravo, Teruel.
- 52, 1.891, don Emeterio Furones Cid, Zamora.

- 53, 1.892, don José Manuel Hidalgo Barbero, Salamanca.
- 54, 1.894, don Francisco J. Martínez Fernández, Oviedo.
- 55, 1.895, don Valentín Paniagua García, León.
- 56, 1.896, don Justo Rodrigo Ramos, Vizcaya.
- 57, 1.897, don Alvaro Díaz Domínguez, León.
- 58, 1.898, don Pedro Fernández Alvarez, Orense.
- 59, 1.899, don Fausto Mariano González Arroyo, Madrid.
- 60, 1.901, don José María Abaira Otero, Lugo.
- 61, 1.902, don Víctor de la Torre Carbonell, Castellón.
- 62, 1.903, don Aurelio Martínez González, Oviedo.
- 63, 1.905, don Nicasio Pérez Blanco, León.
- 64, 1.906, don Marcelino Rodríguez del Pozo, Santander.
- 65, 1.907, don Lucino Suárez Camino, León.
- 66, 1.909, don Antonio Carmona Pérez, Granada.
- 67, 1.910, don Longinos García Rodríguez, León.
- 68, 1.911, don Benigno García González, León.
- 69, 1.912, don Simeón Tejerina Fernández, León.
- 70, 1.914, don Gregorio González Vicente, Orense.
- 71, 1.915, don Primitivo Montero Pérez, Zamora.
- 72, 1.916, don Julio Aparicio Revuelta, Valladolid.
- 73, 1.917, don Glicerio Macho Esteban, Palencia.
- 74, 1.918, don Marcos García Martín, Palencia.
- 75, 1.919, don Claudio Rodríguez Fernández, Santander.
- 76, 1.920, don Germán Marcos González, Valladolid.
- 77, 1.922, José Ramón Castilla Alvarez, Granada.
- 78, 1.923, don Manuel Urueña Casas, Vizcaya.
- 79, 1.924, don Manuel Abella, González, León.
- 80, 1.925, Pablo M. Jaime Pérez, Sevilla.
- 81, 1.926, don Anastasio Caparrós Cánovas, Almería.
- 82, 1.930, don Diego Alarcón Castañón, Almería.
- 83, 1.931, don Mariano Santos Martín, Palencia.
- 84, 1.934, don Max'mino Pintor Benítez, Jaén.
- 85, 1.935, don Eloy Rubio y Rubio, Oviedo.
- 86, 1.937, don Inocencio Muñoz de Ponga, León.
- 87, 1.940, don Angel Villanueva Martínez, León.

- 88, 1.940 bis, don Apolonio José Martín García, al servicio del Protectorado.
- 89, 1.942, don Francisco Gallego Hidalgo, Málaga.
- 90, 1.943, don Ramón Mendoza López, Jaén.
- 91, 1.944, don Guillermo Burgos Canals, Granada.
- 92, 1.945, don José Manuel Calvente, Granada.
- 93, 1.947, don Juan de Dios Negriño Vilches, Málaga.
- 94, 1.948, don Jesús Jiménez Bayo, Jaén.
- 95, 1.949, don Manuel Contreras Morales, Barcelona.
- 96, 1.954, don Juan Teófilo Gallego Catalán, Oviedo.
- 97, 1.955, don José Gallego Martínez, Pontevedra.
- 98, 1.956, don Pedro Fernández Rodríguez, Oviedo.
- 99, 1.957, don Laureano Mezquita Martín, Madrid.
- 100, 1.958, don Juan Francisco González García, Oviedo.
- 101, 1.960, don Enrique Viso Llamas, Baleares.
- 102, 1.961, don Tomás Sanz Martín, Segovia.
- 103, 1.963, don Francisco Casares Gómez, Zaragoza.
- 104, 1.964, don José Ruiz Hidalgo, Oviedo.
- 105, 1.966, don Inocencio Aparicio Méndez, Santander.
- 106, 1.967, don José Mezquita Marsans, Salamanca.
- 107, 1.969, don Ramón Graú Llaudató, Barcelona.
- 108, 1.970, don José Jimeno Sáez, Vizcaya.
- 109, 1.972, don Cayetano Angel Fernández Álvarez, Vizcaya.
- 110, 1.973, don Miguel Pérez Estévez, Huesca.
- 111, 1.575, don Juan Francisco Ocaña Sánchez, Granada.
- 112, 1.976, don Belisario Rodríguez Canero, Coruña.
- 113, 1.977, don Vicente Reyes de San Luis, Santa Cruz de Tenerife.
- 114, 1.978, don José Escarpenté García, Burgos.
- 115, 1.979, don Jaime Gascón Zurinaga, Tarragona.
- 116, 1.980, don Manuel Caballer Ribera, Baleares.
- 117, 1.982, don Quintín González Mayo, León.
- 118, 1.983, don Mateo Tauleut Oliver, Baleares.
- 119, 1.984, don Manuel Brull Peuna, Gerona.
- 120, 1.985, don Francisco Rivera Sirvent, Gerona.
- 121, 1.986, don Jaime Ministrál Castañer, Gerona.
- 122, 1.987, don Juan Mutra Felid, Cuenca.
- 123, 1.989, don Ramón Santacana Miguel, Barcelona.
- 124, 1.990, don Juan Ginovart Mañé, Tarragona.
- 125, 1.991, don Arturo Rexach Fábregas, Barcelona.
- 126, 1.992, don Anibal Casado Rodríguez, Orense.
- 127, 1.993, don Juan Grinalt y Grinalt, Baleares.
- 128, 1994, don Antonio Ardevoll Morell, Barcelona.
- 129, 1995, don Eduardo Oamat Lamota, Barcelona.
- 130, 1997, don Alberto Masset Casademont, Madrid.
- 131, 1.998, don José Rucarois Pall, Cuenca.
- 132, 1.999, don Manuel González Estere Madrid.
- 133, 2.000, don Eulogio Bedimar Galiano, Jaén.
- 134, 2.002, Domingo Saavedra Sánchez, Lugo.
- 135, 2.005, don José María Cabré Pujol, Tarragona.
- 136, 2.006, don Saturnino Irisarri Labairu, Guipúzcoa.
- 137, 2.007, don Abelardo Rodríguez Solores, Logroño.
- 138, 2.008, don Francisco Villariño Arias, La Coruña.
- 139, 2.009, don José Misser Blancs, Barcelona.
- 140, 2.010, don Benito Brugué Riera, Barcelona.
- 141, 2.011, don Pedro Bohadas Turbany, Barcelona.
- 142, 2.012, don Manuel León Vázquez Gutiérrez, Toledo.
- 143, 2.013, don Juan Vila Rudellas, Barcelona.
- 144, 2.014, don Jorge Alias Capitán, Vizcaya.
- 145, 2.015, don Antonio Manuel Pérez Ojea, Pontevedra.
- 146, 2.016, don Maximino Uriz Arcárate, Navarra.
- 147, 2.017, don Pedro Figa Erra Barceña.
- 148, 2.018, don José Anguela Recaséns, Lugo.
- 149, 2.019, don José Villarrubia Piñana, Barcelona.
- 150, 2.020, don Atanasio San José, Madrid.
- 151, 2.022, don Juan Martorell Martín, Tarragona.
- 152, 2.024, don Ernesto Soliva Rosés, Gerona.
- 153, 2.025, don Rafael Pardo Traiz, Madrid.
- 154, 2.026, don José Muriel Sánchez, Granada.
- 155, 2.029, don Vicente Mata Macías, Zamora.
- 156, 2.030, don Francisco Ferrer Bonet, Tarragona.
- 157, 2.032, don Juan Gené Galochs, Barcelona.
- 158, 2.034, don José Sala Canudas, Barcelona.
- 159, 2.035, don Juan Gonzalo Breñón, Vizcaya.
- 160, 2.036, don Juan J. Blañé Piñol, Barcelona.
- 161, 2.037, don Félix Uribeo Caño, Almería.
- 162, 2.038, don Juan Carrión Fernández, Almería.
- 163, 2.039, don Narciso Mas Morell, siéndole de aprobación la Orden ministerial de 25.11.1940, Lugo.
- 164, 2.041, don Juan A. Rodríguez Conde, Guipúzcoa.
- 165, 2.044, don Angel Cuesta Espinosa, Paleencia.
- 166, 2.046, don Cayo García Antón, Burgos.
- 167, 2.048, don Miguel Omar Pizá, Baleares.
- 168, 2.051, don Pedro de Miguel Marcos, Alava.
- 169, 2.053, Euxiquito García Díez Palencia.
- 170, 2.056, don José García Belinchón, Cuenca.
- 171, 2.058, don Valentín Hornillos Vallejo, Toledo.
- 172, 2.060, don Angel Encinas Hernández, Zamora.
- 173, 2.061, don Andrés Martín Fernández, Jaén.
- 174, 2.062, don Basilio París Alba, Barcelona.
- 175, 2.065, don Honorio Galileo Martínez, Navarra.
- 176, 2.067, don Gregorio Guadala-jara Ruiz, Madrid.
- 177, 2.073, don Francisco Sánchez Lumbreras, Oviedo.
- 178, 2.074, Marciano Monecillo Ramírez, Ciudad Real.
- 179, 2.079, don Luis Guiltart Cerdá, Alicante.
- 180, 2.080, don Pedro Vicente Valle Fissac, Ciudad Real.
- 181, 2.081, don Pedro Juan Iborra Gadea, Alicante.
- 182, 2.083, don Rafael García Rodán, Ciudad.
- 183, 2.084, don Pedro Juan Horrach Puig, Baleares.
- 184, 2.085, don Francisco Ruiz López, Guadala-jara.
- 185, 2.086, don Carmelo Cortés Cepero, Ciudad Real.
- 186, 2.087, don Fidel Escribano Soto, Albacete.
- 187, 2.088, don Juan Bautista Trilles López, Valencia.
- 188, 2.089, don Ricardo Cerro González, Albacete.
- 189, 2.093, don Saturnino Izquierdo Ureta, Jaén.
- 190, 2.095, don Jesús García Gandel, Murcia.
- 191, 2.098, don José García Corra-cher, Alicante.

- 192, 2.099, don Francisco Mondragón Ballester, Castellón.
- 193, 2.100, don Ramón Calaburg Tomo, Valencia.
- 194, 2.101, don Antonio García Candel, Murcia.
- 195, 2.103, don José Colg Camps, Alicante.
- 196, 2.104, don Rosendo Angel Martín Nevot, Valencia.
- 197, 2.105, don Rafael Mercader Simón, Valencia.
- 198, 2.106, don Andrés Servet Cano, Alicante.
- 199, 2.107, don José Moya Pérez, Sevilla.
- 200, 2.108, don Francisco Ruiz Matas, Murcia.
- 201, 2.109, don Antonio Pérez Sánchez, Murcia.
- 202, 2.110, don Felipe Molina Gentil, Badajoz.
- 203, 2.111, don Enrique Sanchis Asensi, Valencia.
- 204, 2.112, don Juan Antonio Romero Picazo, Valencia.
- 205, 2.113, don Rafael Matéu Cámara, Valencia.
- 206, 2.114, don Emilio Roig García, Valencia.
- 207, 2.115, don Vicente Hervás Valls, Valencia.
- 208, 2.118, don Antonio Carbonell Lena, Murcia.
- 209, 2.210, don Julio López Carreño, Madrid.
- 210, 2.121, don Antonio Maya Navarro, Murcia.
- 211, 2.122, don Gregorio Martínez Blancas, Alicante.
- 212, 2.123, don Francisco de Paula Silvestre Pascual, Madrid.
- 213, 2.124, don Antonio Ferrando Asensio, Valencia.
- 214, 2.125, don José Baño Pérez, Murcia.
- 215, 2.127, don Francisco Alonso Laguna, Segovia.
- 216, 2.128, don Juan Planelles Aleamar, Alicante.
- 217, 2.130, don Lorenzo de la Peña Lobón, Madrid.
- 218, 2.131, don Angel Gallardo Sánchez, Cuenca.
- 219, 2.132, don José Tortosa Ravert, Valencia.
- 220, 2.133, don José Sanz Gil, Alicante.
- 221, 2.134, don José María Eusebio Alcalá Galza, Valencia.
- 222, 2.137, don Jerónimo Honorio García Díaz, Toledo.
- 223, 2.138, don Vicente Jesús Castilla Domingo, Ciudad Real.
- 224, 2.140, don Alberto Frías Salvá, Barcelona.
- 225, 2.141, don Máximo Alvarez Soriano, Madrid.
- 226, 2.142, don Juan Manuel Sánchez Marcos, Vizcaya.
- 227, 2.143, don Fernando Martín González, Toledo.
- 228, 2.147, don Joaquín Michavila Vila, Valencia.
- 229, 2.153, don Rogelio Rodríguez Bernal, Salamanca.
- 230, 2.154, don Serafín Gómez Bonilla, Madrid.
- 231, 2.156, don José García Castañer, Jaén.
- 232, 2.157, don Alejandro Santamaria Sáenz, Madrid.
- 233, 2.158, don Felipe Castiella Santafé, Lérida.
- 234, 2.159, don Justo Campillo González, Oviedo.
- 235, 2.160, don Rafael Serrano Romero, Sevilla.
- 236, 2.161, don Marcelino Losa España, Alava.
- 237, 2.162, don Rogelio Prior Fernández, Almería.
- 238, 2.164, don Norberto Hernánz, Barcelona.
- 239, 2.165, don Luis Muñoz Sevilla, Valencia.
- 240, 2.166, don Juan Plajá Costal, Barcelona.
- 241, 2.169, don Restituto Vallejo González, Madrid.
- 242, 2.170, don Abraham Prieto Rodríguez, Madrid.
- 243, 2.171, don Manuel Álvarez Martínez, Almería.
- 244, 2.172, don Joaquín Aparicio Marcos, Salamanca.
- 245, 2.173, don José Gras Casasayás, León.
- 246, 2.177, don Antonio Ugedo Civil, Alicante.
- 247, 2.178, don Juan Esteban Miguel, Valladolid.
- 248, 2.180, don Gregorio F. Manzanedo Fogeda, Madrid.
- 249, 2.181, don Acisclo Horta Gaiteiro, Madrid.
- 250, 2.183, don Pedro Castilla García, Madrid.
- 251, 2.184, don Angel Vázquez López, Valencia.
- 252, 2.185, don Bruno Santo Domingo Grandes, Vizcaya.
- 253, 2.186, don David Pérez Izalbe, Navarra.
- 254, 2.187, don Samuel Prat Malavés, Valencia.
- 255, 2.188, don Arturo Lozano Arias, Zamora.
- 256, 2.189, don Ramón Jordá Canet, Alicante.
- 257, 2.190, don Pedro Prieto Gómez, Madrid.
- 258, 2.193, don Luis Ceriejo León, La Coruña.
- 259, 2.195, don Manuel Barranco López, Granada.
- 260, 2.197, don José Ferrer Gebelli, Barcelona.
- 261, 2.198, don Gregorio Salas Rodríguez, Granada.
- 262, 2.199, don Antonio Alonso y Alonso, León.
- 263, 2.200, don Félix López Gómez, Guadalajara.
- 264, 2.201, don Andrés Sánchez Pastor, Madrid.
- 265, 2.202, don Francisco Altemir Dieste, Madrid.
- 266, 2.203, don Valentín Pérez Ramos, Madrid.
- 267, 2.204, don Faustino Mondregón Lidón, Zaragoza.
- 268, 2.205, don José Antonio Laborada Benito, Murcia.
- 269, 2.208, don Miguel Golf Gil, Murcia.
- 270, 2.213, don José Solano Salazar, Barcelona.
- 271, 2.216, don Sebastián Gallat Sierra, Girona.
- 272, 2.217, don Joaquín Morató Martínez, Valencia.
- 273, 2.218, don Emilio Gurruchaga Tirez, Ciudad Real.
- 274, 2.219, don Martín Poch Gramut, Barcelona.
- 275, 2.220, don Francisco Verdejo García, Alicante.
- 276, 2.221, don Antonio Richard Inigo, Valencia.
- 277, 2.222, don Juan Bautista Peiró y Peiró, Valencia.
- 278, 2.223, don Cecilio Sánchez Iglesias, Segovia.
- 279, 2.224, don Agustín Martínez Tudela, Murcia.
- 280, 2.225, don Simón Narciso Cebrián Pérez Cano, Guadalajara.
- 281, 2.226, don Francisco Palazón Arjona, Murcia.
- 282, 2.229, don Eusebio Angel N. Cimas Viñas, Barcelona.
- 283, 2.230, don Anselmo Vejilla Franco, Zaragoza.
- 284, 2.235, don Nicasio López Buendía, Madrid.
- 285, 2.236, don Francisco Argeme Mustich, Barcelona.
- 286, 2.237, don Francisco Vázquez Ramos, Cádiz.
- 287, 2.238, don Antonio Riviere Cabezas, Madrid.
- 288, 2.239, don Manuel Soler Brotons, Alicante.
- 289, 2.240, don Manuel Canela Fernández, Sevilla.
- 290, 2.241, don Angel Antonietty Guerinéz, Sevilla.
- 291, 2.242, don Luis Felipe Ríos Sánchez, Sevilla.
- 292, 2.243, don Salvador Adame Castro, Cádiz.
- 293, 2.244, don Antonio Moreno Balbuena, Sevilla.
- 294, 2.245, don Salomón Gómez Muñoz del Pozo, Sevilla.
- 295, 2.247, don Enrique Juliá Blanco, Cádiz.
- 296, 2.249, don José Leiva Repiso, Madrid.

- 297, 2.250, don Pedro José Gorri-  
Saura, Madrid.
- 298, 2.252 don José Flórez Leña,  
Córdoba.
- 299, 2.253, don Ramón Gereda Se-  
bastián, Badajoz.
- 300, 2.254, don José Fernández  
González, Sevilla.
- 301, 2.255, don José del Amo Alva-  
rez Badajoz.
- 302, 2.256, don José M.ª Gallardo  
Jiménez, Badajoz.
- 303, 2.257, don Vicente Nería Se-  
rrano, Sevilla.
- 304, 2.258, don José Macías Sán-  
chez, Málaga.
- 305, 2.259, don Juan José Ramírez  
Sánchez, Badajoz.
- 306, 2.261, don Alejandro Escudero  
Jimenez, Sevilla.
- 307, 2.263, don Ignacio Dolse Gon-  
zález y González, León.
- 308, 2.265, don Jenaro Herrero Rie-  
ro, León.
- 309, 2.270, don Francisco González  
Laiz, León.
- 310, 2.271, don Alfonso Pina Gu-  
tiérrez, Málaga.
- 311, 2.272, don Francisco Molina  
Benítez, Córdoba.
- 312, 2.273, don Victoriano García  
Calzado, Palencia.
- 313, 2.274, don Eduardo García Za-  
patero, Sevilla.
- 314, 2.275 don Antonio Bartolomé  
Aragónes, Madrid.
- 315, 2.276, don Manuel Gálvez Bu-  
ceta, Cádiz.
- 316, 2.278, don Antonio Juárez de  
Flores, Barcelona.
- 317, 2.279, don Antonio Silva Pi-  
charco, Sevilla.
- 318, 2.282, don Juan Monedero Her-  
nando, Burgos.
- 319, 2.284, don Benedito Varona  
Fernández, Vizcaya.
- 320, 2.285, don Tomás Alamo Mar-  
tín, Burgos.
- 321, 2.286, don Esteban Villalain  
Ayala, Santander.
- 322, 2.287, don Eliseo Revilla Or-  
tega, Valladolid.
- 323, 2.289, don Leandro Ezquerra  
Grijalba, Santander.
- 324, 2.290, don Anacleto Mateo Ca-  
bezas, Santander.
- 325, 2.293, don Emillo Antón Ló-  
pez, Vizcaya.
- 326, 2.294, don Andrés Matesanz  
Alvarez, Madrid.
- 327, 2.295, don José Vila Salguero,  
Badajoz.
- 328, 2.298, don Benjamín Fernán-  
dez González, Oviedo.
- 329, 2.300, don Valentín Menéndez  
Alvarez, Cuenca.
- 330, 2.301, don Gregorio Gutiérrez  
y Gutiérrez, Santander.
- 331, 2.302, don José M.ª Martínez  
Vale, Oviedo.
- 332, 2.304, don Juan Sánchez Ló-  
pez, Avila.
- 333, 2.307, don Jacinto Rosa Ordó-  
ñez, Oviedo.
- 334, 2.309, don Julio Navares Al-  
calde, Palencia.
- 335, 2.311, don Atanasio Martínez  
González, Oviedo.
- 336, 2.312, don Pedro A. García  
Martínez, Oviedo.
- 337, 2.315, don Antonio Obis Rufas,  
Zaragoza.
- 338, 2.316, don Luis Espinar Gue-  
rreio, Logroño.
- 339, 2.323, don Manuel Olivares Mu-  
ñoz, Zaragoza.
- 340, 2.325, don Antonio Cavero Pe-  
na, Huesca.
- 341, 2.327, don Luis Mahave Zano-  
sa, Málaga.
- 342, 2.329, don Isabelino Cea Go-  
dón, Santander.
- 343, 2.331, don Pedro Francisco del  
Cerro Martínez, Zaragoza.
- 344, 2.335, don Luciano Gracia Bre-  
tos, Huesca.
- 345, 2.341, don José Souza Flores,  
Murcia.
- 346, 2.346, don José María Rodri-  
guez Fernández, Almería.
- 347, 2.350, don Isaac Tejada Alva-  
rez, Zamora.
- 348, 2.353, don Juan Romero Rodri-  
guez, Madrid.
- 349, 2.355, don Angel Murias Tole-  
dano, Jaén.
- 350, 2.357, don Baltasar Ortiz Vil-  
ches, Granada.
- 351, 2.360, don José de Pablo Es-  
pinar, Sevilla.
- 352, 2.364, don José Romero Santa  
Cruz, Sevilla.
- 353, 2.365, don Apolinar Coronado  
Márquez, Sevilla.
- 354, 2.371, don Cándido González  
Badillo, Badajoz.
- 355, 2.372, don José Bejarano Fer-  
nández, Sevilla.
- 356, 2.375, don Plácido Ruiz Lasa,  
Madrid.
- 357, 2.376, don Joaquín Tremosa  
Escolá, Barcelona.
- 358, 2.377, don Domingo Beltrán  
Mona, Teruel.
- 359, 2.384, don José María Molina  
Núñez, Murcia.
- 360, 2.385, don Salvador Company  
Martí, Valencia.
- 361, 2.389, don Sergio García Es-  
teban, Pontevedra.
- 362, 2.391, don Angel Rincón Ca-  
macho, Toledo.
- 363, 2.393, don Manuel Sánchez Ji-  
mérez, Albacete.
- 364, 2.397, don Emilio Ejarque Ur-  
gel, Barcelona.
- 365, 2.398, don Mateo Ibáñez Muro,  
Madrid.
- 366, 2.399, don Nicolás Baldús La-  
farga, Huesca.
- 367, 2.400, don Raimundo Balcabao  
Brunet, Burgos.
- 368, 2.403, don Máximo de Nicolás  
y Aransay, Vizcaya.
- 369, 2.404, don Enrique Barasa Díez,  
Zaragoza.
- 370, 2.405, don Simeón Juan Martí-  
nez, Zaragoza.
- 371, 2.407, don Daniel Caro Colás,  
Zaragoza.
- 372, 2.408, don Angel J. Alalz Re-  
gales, Baleares.
- 373, 2.409, don Esteban García Vie-  
to, Logroño.
- 374, 2.411, don Jesús Alesón Tobías,  
Logroño.
- 375, 2.415, don Vicente del Río Gar-  
cia, Soria.
- 376, 2.419, don Julián García y  
García, Barcelona.
- 377, 2.423, don Bruno Bayona Pei-  
nado, Guadalajara.
- 378, 2.426, don César Jato Iglesias,  
Pontevedra.
- 379, 2.431, don José Benito Cancio  
Reinante, Lugo.
- 380, 2.432, don Enrique Salas Fer-  
nández, Orense.
- 381, 2.437, don Agustín Jambrina  
Alejandro, Pontevedra.
- 382, 2.441, don Manuel Lamas Gon-  
zález, Orense.
- 383, 2.442, don Manuel Iglesias Váz-  
quez, Orense.
- 384, 2.444, don Manuel Pérez Vidal,  
Pontevedra.
- 385, 2.445, don Daniel Esteban Fer-  
nández Urdaña, Logroño.
- 386, 2.446, don Francisco Marco  
Clemente, Zaragoza.
- 387, 2.447, don José Gracia Ginés,  
Zaragoza.
- 388, 2.448, don Francisco Cano Ló-  
pez, Albacete.
- 389, 2.449, don José Carballeda Gar-  
cía, La Coruña.
- 390, 2.452, don Francisco Navarro  
González, Valencia.
- 391, 2.453, don Manuel Seva Giner,  
Murcia.
- 392, 2.455, don Agustín Ugedo Cl-  
vil, Badajoz.
- 393, 2.471, don Segundo Mota Se-  
rrano, Valencia.
- 394, 2.474, don Juan B. Jarén Pa-  
vón, Murcia.
- 395, 2.475, don Máximo Martín An-  
drés, Santander.
- 396, 2.476, don Marcelino J. Berme-  
jo Robledo, Logroño.
- 397, 2.477, don Nemesio González  
Brun, Ciudad Real.
- 398, 2.478, don Alfredo Espinosa Zo-  
rruequín, Madrid.
- 399, 2.479, don Julián Jiménez Ll-  
brado, Barcelona.
- 400, 2.480, don Jesús Cuéllar Gó-  
mez, Vizcaya.

- 401, 2.491, don Eutiquio González García, Santander.  
 402, 2.495, don José L. Fernández Rico, Toledo.  
 403, 2.487, don Elpidio Calvo Carcasona, Palencia.  
 404, 2.488, don Bernardino Prieto Martínez, León.  
 405, 8.489, don Gaspar Racha Díez, Burgos.  
 406, 2.490, don Higinio San Segundo Muñoz, Salamanca.  
 407, 2.491, don Amador Méndez Rodríguez, Valladolid.  
 408, 2.495, don Manuel Iglesias García, Madrid.  
 409, 2.496, don Jesús Carballeira López, León.  
 410, 2.498, don Alfonso Orozco Meina, Barcelona.  
 411, 2.499, don Armando Mercado Barbero, Madrid.  
 412, 2.509, don José Calzada Benet, Lérida.  
 413, 2.502, don Eduardo Monreal Ramón, Zaragoza.  
 414, 2.503, don José María Monserat Ferrando, Barcelona.  
 415, 2.504, don Ramón Méndez del Río, Badajoz.  
 416, 2.506, don Francisco Freijo Gallegos, Madrid.  
 417, 2.507, don Carmelo S. Ruiz Tambero, Madrid.  
 418, 2.508, don José Aragón Vellisca, Madrid.  
 419, 2.509, don Eladio Bujeda Bono, Madrid.  
 420, 2.511, don Tomás de Santiago González, Madrid.  
 421, 2.512, don Valeriano Alcaide Saiz, Burgos.  
 422, 2.513, don Manuel Ameijeiras Cerviño, Pontevedra.  
 423, 2.514, don José Luis García Raul, Madrid.  
 424, 2.515, don Blas Antidio Sánchez y Sánchez, Madrid.  
 425, 2.516, don Félix Alonso Guisado, Ciudad Real.  
 426, 2.518, don Cayetano Bardón García, León.  
 427, 2.519, don Sebastián Serna Juarrros, Madrid.  
 428, 2.520, don Vitaliano Santamaría Herrero, Valladolid.  
 429, 2.522, don Vicente Ruiz Elena, Madrid.  
 430, 2.524, don Francisco Bizart Mitjavila, Burgos.  
 431, 2.525, don Silvano Fernández Quintano, Vizcaya.  
 432, 2.527, don Emilio Mateo Urieto, Vizcaya.  
 433, 2.528, don Benedicto Martínez Barreda, León.  
 434, 2.529, don Antonio Bajo González, Córdoba.  
 435, 2.330, don Máximo Orus Rebosa, Cáceres.  
 436, 2.531, don José González Cano, Madrid.  
 437, 2.532, don Ramón Rodríguez Romera, Granada.  
 438, 2.534, don Manuel Gollonet Megías, Cádiz.  
 439, 2.535, don Félix L. Pardo Huerta, Valencia.  
 440, 2.536, don Eulogio González Ajo, Segovia.  
 441, 2.538, don Cecilio Mateo Rodríguez, Madrid.  
 442, 2.541, don Mariano Vázquez González, Oviedo.  
 443, 2.542, don Vicente López-Andújar Cruz, Valencia.  
 444, 2.543, don Antonio Amor Antequera, Granada.  
 445, 2.544, don Luis Tevar García, Madrid.  
 446, 2.545, don Severiano Martín Alborán, Madrid.  
 447, 2.546, don Rafael Guiraun Martín, Sevilla.  
 448, 2.548, don Isidro Llamero Rodríguez, Oviedo.  
 449, 2.549, don Ramón Blasco de Domingo, Teruel.  
 450, 2.550, don Manuel Garrido Tornero, Jaén.  
 451, 2.551, don Santiago González Rodrigo, Madrid.  
 452, 2.552, don Basilio Rodríguez Peña, Pontevedra.  
 453, 2.553, don Jesús Silva Castro, Madrid.  
 454, 2.554, don Jesús Cal Peña, La Coruña.  
 455, 2.555, don Manuel Palop Marín, Valencia.  
 456, 2.556, don Francisco Beltrán Torrens, Baleares.  
 457, 2.568, don Fidel Rodríguez Briozuela, Zamora.  
 458, 2.569, don Federico Pinedo Bermeondo, Alava.  
 459, 2.572, don Leopoldo de Hoyos González, Badajoz.  
 460, 2.573, don Lucilo Regaliza Moro, Valladolid.  
 461, 2.574, don Cosme Badía Mirot, Gerona.  
 462, 2.581, don José Rubayo Rivas, Santander.  
 463, 2.584, don Antonio A. Marín Pérez, Alicante.  
 464, 2.586, don Fidel Mondedeu Rodríguez, Madrid.  
 465, 2.589, don José Escudero García, Oviedo.  
 466, 2.590, don Godofredo Flores Martínez, Madrid.  
 467, 2.592, don Gabriel Cuenca Blázquez, Avila.  
 468, 2.597, don José Berenguer Galán, Tarragona.  
 469, 2.598, don José Mulet Borrall, Alicante.  
 470, 2.599, don Antonio Ouecas Martínez, Guadalupe.  
 471, 2.600, don Francisco Sanz y Sanz, Valladolid.  
 472, 2.601, don Paulino R. Hernández Rubio, Alicante.  
 473, 2.605, don Tomás José Palomeiras Cagigas, Vizcaya.  
 474, 2.613, don José Baró Durán, Barcelona.  
 475, 2.616, don Ricardo Capdevila Gisbert, Tarragona.  
 476, 2.617, don José Castell Bigorra, Lérida.  
 477, 2.620, don Domingo Gómez López, Segovia.  
 478, 2.621, don Alejandro Iglesias Hernández, Avila.  
 479, 2.625, don Lucas González Sainz, Alava.  
 480, 2.630, don Jaime Díez Román, Burgos.  
 481, 2.632, don Aurelio Corrales Gallo, Santander.  
 482, 2.634, don Teódulo Zan Monedero, Valladolid.  
 483, 2.635, don Eusterio Negrete Torio, Vizcaya.  
 484, 2.636, don Vicente Bayón Larrazoy, Cáceres.  
 485, 2.637, don Saturnino Palacios Villanueva, Santander.  
 486, 2.639, don Pío Laseca Enciso, Madrid.  
 487, 2.640, don Ricardo Granados Sánchez, Salamanca.  
 488, 2.641, don Plácido Cebrían Heras, Vizcaya.  
 489, 2.642, don Marcelino Isaac Martín Abarca, Toledo.  
 490, 2.644, don Joaquín Vicente Sierra, Salamanca.  
 491, 2.647, don Dionisio J. García Barredo, Santander.  
 492, 2.648, don Antonio Pardo Duarte, Salamanca.  
 493, 2.649, don Filomeno Grande Armenteros, Toledo.  
 494, 2.650, don Manuel Señorán Rodríguez, Valladolid.  
 495, 2.651, don Julián Casillas Hernández, Avila.  
 496, 2.652, don Manuel Alonso Herranz, Badajoz.  
 497, 2.653, don César González Palencia, Salamanca.  
 498, 2.654, don José Martín Toves Murcia.  
 499, 2.655, don Julio Durán García, Salamanca.  
 500, 2.658, don Eugenio Blanco Gago, Zamora.  
 501, 2.659, don Santos de Lope Ibeas, Madrid.  
 502, 2.660, don Emiliano Serrano Contreras, Vizcaya.  
 503, 2.661, don Wenceslao García Muñoz, Salamanca.  
 504, 2.662, don Manuel Iglesias Peral, Córdoba.  
 505, 2.666, don Antonio Aubert Gall, Barcelona.

506, 2.667, don Francisco Barba Mar-  
tín, Vizcaya.  
507, 2.668, don Nicolás Cufiádo Gon-  
zález, Burgos.  
508, 2.669, don Dionisio Gómez Gar-  
cía, Avila.  
509, 2.670, don Isaias Rodríguez  
Sánchez, Zamora.  
510, 2.672, don Buenaventura Mer-  
no Ortega, Vizcaya.  
511, 2.673, don Fausto Nemesio Gar-  
cía Gómez, Cáceres.  
512, 2.674, don Daniel Andrés Or-  
tiz, León.  
513, 2.675, don Francisco de Juan  
Miguel, Madrid.  
514, 2.676, don Bernardo Pérez Vi-  
cente, Valladolid.  
515, 2.677, don Santiago Lazo de la  
Iglesia, Vizcaya.  
516, 2.678, don Abundio Cavia Ra-  
mos, Burgos.  
517, 2.680, don Manuel García Hie-  
ro, Lugo.  
518, 2.681, don Francisco de Prada  
Fernández, Zamora.  
519, 2.682, don Francisco Martín y  
Martín, Salamanca.  
520, 2.683, don Antonio Palma del  
Pozo, Sevilla.  
521, 2.684, don Francisco Lara Ca-  
lero, Sevilla.  
522, 2.685, don Abelardo Pérez Oli-  
vares, Madrid.  
523, 2.686, don Bienvenido del Pino  
Martín, Sevilla.  
524, 2.688, don Hipólito Lobato Pa-  
lacios, Sevilla.  
525, 2.690, don Rafael Pulido Moli-  
na, Badajoz.  
526, 2.691, don Leopoldo Sánchez  
Iglesias, Granada.  
527, 2.692, don Francisco Ferrete  
García, Sevilla.  
528, 2.693, don Juan Corrales y Co-  
rrales, Sevilla.  
529, 2.694, don Emilio Pérez Moli-  
na, Huelva.  
530, 2.695, don Miguel Benítez Cas-  
tro, Málaga.  
531, 2.696, don José María Morales  
Quintero, Sevilla.  
532, 2.698, don Juan Ocaña Lara,  
Sevilla.  
533, 2.699, don Luis Martínez Suá-  
rez, Granada.  
534, 2.700, don Juan de Dios Martín  
Pinto, Granada.  
535, 2.701, don Serafin Torres Mol-  
na, Almería.  
536, 2.702, don Ramón Hernández  
Martínez, Córdoba.  
537, 2.703, don Gabriel Mateos Pe-  
ñalver, Cádiz.  
538, 2.704, don Juan Manuel Casti-  
llo Cano, Cádiz.  
539, 2.707, don Modesto Benavides  
Peña, Granada.  
540, 2.708, don Antonio Hurtado y  
Hurtado, Granada

541, 2.709, don Francisco Carmona  
Rael, Córdoba.  
542, 2.710, don Eloy Vico Calderón,  
Madrid.  
543, 2.711, don Alvaro Cecilia Mo-  
reno, Córdoba.  
544, 2.714, don Antonio Martín y  
Martín, Madrid.  
545, 2.717, don Manuel Serrano Mar-  
tín, Almería.  
546, 2.718, don Federico Lozano  
Alonso, Murcia.  
547, 2.720, don Ricardo de Lama  
Fernández, Oviedo.  
548, 2.721, don Dámaso Cansado  
Alonso, Madrid.  
549, 2.722, don Segismundo de Go-  
dos Solturas, Madrid.  
550, 2.723, don Urbano Pérez Rue-  
da, León.  
551, 2.727, don Nicolás Fernández  
López, Almería.  
552, 2.728, don Angel Martínez  
Alonso, León.  
553, 2.729, don Angel Espejo Luque,  
Jaén.  
554, 2.731, don José Rulz Martín,  
Córdoba.  
555, 2.732, don Valeriano Delgado  
de J. Calderón, Badajoz.  
556, 2.734, don Ramón Chica Caba-  
llero, Jaén.  
557, 2.735, don Andrés García Ajon-  
so, Salamanca.  
558, 2.736, don Juan Jesús Díaz Es-  
tébáñez González, Santa Cruz de Te-  
nerife.  
559, 2.737, don Ricardo Sanjuán  
Moreno, Jaén.  
560, 2.738, don Manuel Mendoza  
Fernández, Granada.  
561, 2.739, don Guillermo Liera Car-  
mona, Jaén.  
562, 2.740, don Andrés M. Torreci-  
lla de la Cámara, Jaén.  
563, 2.741, don José García More-  
no, Almería.  
564, 2.742, don Ramón Pech Gon-  
zález, Sevilla.  
565, 2.744, don Arturo F. Lorigo  
Lombardero, Oviedo.  
566, 2.746, don Pascual Dengrán Ló-  
pez, Granada.  
567, 2.747, don Juan N. Rulz Ca-  
rranza, Huelva.  
568, 2.748, don Antonio Sánchez Her-  
nández, Avila.  
569, 2.749, don Delfín Rodríguez  
Fernández, Oviedo.  
570, 2.750, don Manuel Fernández  
Sánchez, Oviedo.  
571, 2.751, don Julián Díaz Domín-  
guez, León.  
572, 2.754, don Eladio Rubio Alva-  
rez, León.  
573, 2.755, don Urbano García Ru-  
bio, León.  
574, 2.756, don Emilio Fernández  
García, León.  
575, 2.758, don Eduardo Gordillo  
Bordallo, Badajoz.

576, 2.759, don Gabriel Quintero Cal-  
derón, Málaga.  
577, 2.760, don Manuel Martínez  
Fernández, León.  
578, 2.761, don Francisco Carrillo  
Muñoz, Córdoba.  
579, 2.762, don Rafael Martín Pela-  
yo, Zamora.  
580, 2.763, don Antonio Esteban Gar-  
cía, Jaén.  
581, 2.764, don Antonio Adamuz  
Montilla, Córdoba.  
582, 2.766, don Francisco Pifreiro  
Groba, Pontevedra.  
583, 2.767, don Codino González Pé-  
rez, Pontevedra.  
584, 2.768, don Eladio Blanco Pérez,  
Orense.  
585, 2.770, don Domingo Argüelles  
Terán, Cádiz.  
586, 2.772, don Recaredo Fidalgo  
Martínez, La Coruña.  
597, 2.774, don Santiago Old Mar-  
tínez, Orense.  
588, 2.775, don Agapito Pérez Díez,  
Santander.  
589, 2.777, don Miguel Rodríguez  
Garrido, Madrid.  
590, 2.779, don Manuel Tobío Cerna-  
das, Pontevedra.  
591, 2.781, don Celso Núñez Iglesias,  
Pontevedra.  
592, 2.782, don Alfonso Álvarez Rico,  
Pontevedra.  
593, 2.783, don Higinio Sabucedo Ba-  
lado, Orense.  
594, 2.784, don José María Peredá  
Álvarez, Orense.  
595, 2.785, don David Fraga Igle-  
sias, Pontevedra.  
596, 2.786, don Daniel Alonso Ber-  
nárdez, Pontevedra.  
597, don José Mosquera Gómez, La  
Coruña.  
598, 2.789, don Tomás Franco Pé-  
rez, La Coruña.  
599, 2.790, don Francisco Muñoz  
Bejarano, Cádiz.  
600, 2.791, don José Enriquez Mou-  
re, Lugo.  
601, 2.792, don José López Lois,  
Orense.  
602, 2.793, don Virgilio Molina Ma-  
ñas, Albacete.  
603, 2.794, don Ricardo Baño Pérez,  
Murcia.  
604, 2.795, don Vicente Oltra Vela,  
Valencia.  
605, 2.796, don Francisco Manza-  
nares Suárez, Barcelona.  
606, 2.797, don Rosendo Izquierdo  
López, Valencia.  
607, 2.798, don Eusebio Edifonso  
Martínez Aragonés, Valencia.  
608, 2.799, don Ernesto Barsufet Se-  
rras, Tarragona.  
609, 2.800, don Francisco Fuertes  
Antonio, Castellón.  
610, 2.801, don Angel Domingo M<sup>u</sup>-  
guel, Castellón.

- 611, 2.804, don Virgilio Mateos Rebollo, Murcia.
- 612, 2.805, don Daniel Tormo Bolla, Palencia.
- 613, 2.806, don Rafael Barbeito Herrera, La Coruña.
- 614, 2.807, don David Tortajada Rivas, Valencia.
- 615, 2.808, don José María Sanz Trallero, Castellón.
- 616, 2.809, don Francisco Serrano Salvador, Tarragona.
- 617, 2.813, don Manuel Rodríguez Bonifaz, Zamora.
- 618, 2.815, don Emeterio Cabrero Rubiano, Zamora.
- 619, 2.818, don Mauricio J. Carmo-  
na Rodríguez, Madrid.
- 620, 2.819, don Francisco de la Gán-  
dara Fraile, Salamanca.
- 621, 2.820, don Servando Crespo Nie-  
to, Salamanca.
- 622, 2.821, don Antonio Pérez Crés-  
po, Zamora.
- 623, 2.824, don Andrés Vega Gon-  
zález, Zamora.
- 624, 2.826, don José Pablos Polo, Sa-  
lamanca.
- 625, 2.927, don Severo Tardáguila  
Chamorro, Salamanca.
- 626, 2.828, don Justo Núñez Rodri-  
guez, Badajoz.
- 627, 2.829, don Francisco Jiménez  
Pablos, Salamanca.
- 628, 2.832, don José Hernando Gu-  
ián, Avila.
- 629, 2.833, don Juan Lladó Roselló,  
Baleares.
- 630, 2.835, don Joaquín Saurina y  
Negre, Gerona.
- 631, 2.836, don Juan Mir Arderin,  
Gerona.
- 632, 2.837, don José Guillermo An-  
drés, Barcelona.
- 633, 2.838, don Antonio Monelus  
Papacelit, Barcelona.
- 634, 2.839, don Ramón Serra Mas,  
Barcelona.
- 635, 2.840, Ricardo Fadrudo Cabat-  
el, Barcelona.
- 636, 2.841, don José Estruch Prim,  
Barcelona.
- 637, 2.843, don Emilio Batllé Aupi,  
Gerona.
- 638, 2.844, don Jaime Muñoz Llibre,  
Barcelona.
- 639, 2.845, don Ramón Alsina To-  
rrallós, Burgos.
- 640, 2.846, don Mariano Moreno  
Bustillos, Alava.
- 641, 2.847, don Eliseo Carbó Parals,  
Gerona.
- 642, 2.848, don Juan Capella Plaflá,  
Gerona.
- 643, 2.850, don Francisco Cardona  
Carreras, Baleares.
- 644, 2.851, don Pedro A. Llebaria  
Tarragó, Barcelona.
- 645, 2.852, don José Martorell Tell,  
Barcelona.
- 646, 2.854, don Emilio Bened Petit,  
Barcelona.
- 647, 2.856, don José Pericot Llorens,  
Barcelona.
- 648, 2.857, don Pedro Bragat Sir-  
vent, Barcelona.
- 649, 2.858, don Luis Llorens Prat,  
Gerona.
- 650, 2.859, don Adolfo Martínez Chi-  
cano, Cuenca.
- 651, 2.860, don Angel Ortega Barba-  
rá, Castellón.
- 652, 2.861, don Jerónimo Refiasco  
Lapuente, Murcia.
- 653, 2.863, Francisco Roca Segarra,  
Castellón.
- 654, 2.865, don Jaime Mora Sirera,  
Alicante.
- 655, 2.867, don Baltasar Luz Nava-  
rro, Valencia.
- 656, 2.868, don Eduardo Guillén  
Martínez, Castellón.
- 657, 2.869, don León Gregorio Gar-  
cía Martínez, Madrid.
- 658, 2.870, don Ramón Honduvilla  
Díaz, Cuenca.
- 659, 2.871, don Emilio Ascudero Ma-  
rín, Burgos.
- 660, 2.872, don Luis Ponce Liscano,  
Ciudad Real.
- 661, 2.873, don Celestino Estirado  
Valcarde, Santander.
- 662, 2.874, don Antonio Burgos Mar-  
tínez, Segovia.
- 663, 2.878, don Juan Antonio Gar-  
cía Martínez, Madrid.
- 664, 2.879, don Petronilo García  
Sánchez, Ciudad Real.
- 665, 2.881, don Manuel Cámara Abe-  
llán, Granada.
- 666, 2.885, don Ramón Guijarro y  
Martínez Barquero, Barcelona.
- 667, 2.886, don Baldomero Polo  
Casado, Guadalajara.
- 668, 2.887, don Mariano Izquierdo  
Gozalo, Oviedo.
- 669, 2.888, don Marcelino J. Lázaro  
Albares, Madrid.
- 670, 2.891, don Ramón López Del-  
gado, Madrid.
- 671, 2.893, don Ambrósio Sanz Sán-  
chez, Madrid.
- 672, 2.894, don Serapio F. González  
Fernández, Murcia.
- 673, 2.895, don Alberto Cerro La-  
brador, Toledo.
- 674, 2.896, don Salvador Villegas de  
Gemar, Madrid.
- 675, 2.897, don Abraham Martín  
Castellanos, Oviedo.
- 676, 2.898, don Juan Angel Sevilla  
Martínez, Murcia.
- 677, 2.899, don Luis Raimundo Po-  
rras López, Madrid.
- 678, 2.901, don Julián Campos Lal-  
nez, Toledo.
- 679, 2.902, don Rogelio Rodríguez  
González, La Coruña.
- 680, 2.917, don César del Caño Sa-  
rantes, Orense.
- 681, 2.930, don Andrés Benito Mar-  
tín, Vizcaya.
- 682, 2.931, don Jesús Salvador Car-  
ballal Palmeiro, Lugo.
- 683, 2.959, don Pedro Ferrer Apa-  
ricio, Teruel.
- 684, 2.960, Casáreo Moliner Villa-  
grasa, Cádiz.
- 685, 2.966, don Simón Arturo Loren-  
te Bueno, Cáceres.
- 686, 2.973, don Everisto Fernández  
Lorenzo, Pontevedra.
- 687, 2.979, don Claudio Refoyo Alon-  
so, Zamora.
- 688, 2.982, don Eloy Pérez de Andra-  
de y Robres, Granada.
- 689, 2.983, don Manuel Seguer Tri-  
lles, Castellón.
- 690, 2.984, don Calixto Montero Vi-  
cente, Madrid.
- 691, 2.985, don Constantino Simón  
Indiano, Soria.
- 692, 2.989, don Leandro Martín y  
Martín, Cáceres.
- 693, 2.990, don Juan Cervantes Ml-  
ralles, Almería.
- 694, 2.991, don José Farré Marsol,  
Barcelona.
- 695, 2.992, don Marcelino González  
Gamazo, Palencia.
- 696, 2.993 bis, don Antonio Rodri-  
guez Pereiro, La Coruña.
- 697, 2.994, don José Bueno López,  
Salamanca.
- 698, 2.999, don Agustín Barberá  
Lluís, Tarragona.
- 699, 3.002, don Rogelio de la O  
Fernández, Ciudad Real.
- 700, 3.003, don Mauricio Ranz Pas-  
cual, Soria.
- 701, 3.005, don Joaquín Bravo Nú-  
ñez, Badajoz.
- 702, 3.012, don José Ané Pericé, Lé-  
rida.
- 703, 3.013, don Manuel Brunet Es-  
colá, Tarragona.
- 704, 3.020, don Martín de Vega y  
Vega, Zamora.
- 705, 3.023, don Baldomero Juan Gal-  
cerán, Castellón.
- 706, 3.024, don Bienvenido Prieto de  
la Mata, Zamora.
- 707, 3.032, don Ramón Sánchez  
Gracia, Huesca.
- 708, 3.035, don Juan Bautista Me-  
neses y Pajares, Valladolid.
- 709, 3.037, don Vicente Garcés Gar-  
cía, Soria.
- 710, 3.049, don Gumersindo Martín  
Valencia, Orense.
- 711, 3.050, don Marcelino Hernán-  
dez Cuerda, Guadalajara.
- 712, 3.054, don Hortensio Riveira  
Castiñeiras, Orense.
- 713, 3.063, don Camilo A. González  
Fernández, Pontevedra.
- 714, 3.066, don Gil Blanco Gazapo,  
Zamora.
- 715, 3.067, don Francisco Olmos An-  
toni, Valencia.

- 716, 3.072, don José Lloret y Lloret, Alicante.
- 717, 3.073, don Pascual García Navarro, Tarragona.
- 718, 3.076, don Miguel Bueno Quasada, Málaga.
- 719, 3.078, don Antonio Ortiz Santander, Almería.
- 720, 3.079, don José Ondani Boluda, Valencia.
- 721, 3.081, don Antonio Barreira Suárez, Lugo.
- 722, 3.083, don León Gómez y Gómez, Castellón.
- 723, 3.085, don Rafael Azor Acosta, Almería.
- 724, 3.088, don Manuel Constenla Nódar, Pontevedra.
- 725, 3.090, don José Sanz Pagés, Barcelona.
- 726, 3.091, don Agustín Ortiz Sales, Castellón.
- 727, 3.095, don Eloy Sanz Pastor, Madrid.
- 728, 3.097, don Federico Pérez Crespo, Salamanca.
- 729, 3.100, don Juventino Rodríguez Casado, Palencia.
- 730, 3.101, don Constantino Alvarez Díaz, Orense.
- 731, 3.104, don Valentín García Martín, Avila.
- 732, 3.105, don Lucas Andrés Llorente, Zaragoza.
- 733, 3.106, don Miguel López Hernández, Sevilla.
- 734, 3.109, don Antonio Arias Porcel, Granada.
- 735, 3.116, don Carlos Ovèjero González, Segovia.
- 736, 3.124, don Julio Pérez y Pérez, Barcelona.
- 737, 3.126, don Pedro Velasco Gómez, Salamanca.
- 738, 3.128, don Modesto Francisco Berlada Ruiz, Zaragoza.
- 739, 3.132, don Salvador Calleja Orduño, Oviedo.
- 740, 3.134, don José María Fuentes Reus, Alicante.
- 741, 3.135, don José María García Rodrigo, Oviedo.
- 742, 3.138, don Faustino Bodes de la Calzada, Oviedo.
- 743, 3.139, don Florentino Valderrama López, Orense.
- 744, 3.140, don Vicente Paniagua Nieto, Salamanca.
- 745, 3.142, don Emilio Mateos Jaraño, Valencia.
- 746, 3.144, don Antonio Martín García, Seville.
- 747, 3.145, don León Ruiz Soriano, Barcelona.
- 748, 3.147, don Arsenio de la Vega Ferrero, Madrid.
- 749, 3.149, don José González Campos, Orense.
- 750, 3.150, don Fidel Herrero Lahuerta, Tenerife.
- 751, 3.151, don José Méndez Díaz, Coruña.
- 752, 3.156, don José Sigueros Maté, Barcelona.
- 753, 3.157, don Pablo Pardo Ugarte, Vizcaya.
- 754, 3.162, don Antonio Pujal Molins, Lérida.
- 755, 3.164, don Jesús García Suárez, Oviedo.
- 756, 3.168, don Ricardo Campano Rodríguez, Navarra.
- 757, 3.174, don Máximo Salvador Expósito, Barcelona.
- 758, 3.175, don Augusto García Gil, Ciudad Real.
- 759, 3.180, don Manuel Salcedo Martínez, Murcia.
- 760, 3.187, don Cesáreo Alvarez y Alvarez, León.
- 761, 3.188, Camilo Anguera y Anguera, Barcelona.
- 762, 3.190, don José Blanco González, Orense.
- 763, 3.191, don Pedro B. Badío Farrero, Barcelona.
- 764, 3.192, don Ignacio Colmenarejo Mansilla, Madrid.
- 765, 3.193, don Enrique Casaus Bernad, Zaragoza.
- 766, 3.195, don Vicente Corbo y Encinas, Cáceres.
- 767, 3.196, don Francisco Alonso Hernández, Logroño.
- 768, 3.199, don Félix Miguel García, Segovia.
- 769, 3.202, don Pedro Rodríguez del Oso, Segovia.
- 770, 3.204, don Ramón Ramírez Pérez, Jaén.
- 771, 3.209, don Miguel Traité Oyuavella, Barcelona.
- 772, 3.212, don Francisco Paláu Francisco, Lérida.
- 773, 3.214, don Julio Miranda Carreras, Madrid.
- 774, 3.218, don Pedro Olmedo Fenoller, Tarragona.
- 775, 3.220, don Manuel Sánchez Hernández, Salamanca.
- 776, 3.229, don Miguel Masull Carreras, Barcelona.
- 777, 3.230, don José Maurenza Carrera, La Coruña.
- 778, 3.231, don Luis Garzón Burguillo, Toledo.
- 779, 3.232, don José Sala Amalla, Barcelona.
- 780, 3.237, don Fernando J. Hernández Rubio, Alicante.
- 781, 3.238, don Luis Rodríguez García Aguado, Madrid.
- 782, 3.239, don Enrique García Tomás, Castellón.
- 783, 3.241, don Antonio Navarro Rodríguez, Toledo.
- 784, 3.243, don Manuel Medina Tosado, Cáceres.
- 785, 3.244, don Jacinto Rubio Ródenas, Valencia.
- 786, 3.247, don Mariano Núñez Cebrían, Madrid.
- 787, 3.243, don José Tremoleda, Barceló, Gerona.
- 788, 3.250, don Luis Pérez Rueda, Murcia.
- 789, 3.258, don Vicente Emilio M. y R. de Gordezuela, Oviedo.
- 790, 3.259, don Casimiro Gonzalo y Pérez, Madrid.
- 791, 3.260, don Nicolás Caño Martínez, Alava.
- 792, 3.261, don Carlos Cabrera Pico, Barcelona.
- 793, 3.263, don Ignacio Lobo Cuadrado, Burgos.
- 794, 3.268, don Felipe Montalvo García, Cuenca.
- 795, 3.270, don Rogelio Alonso Furuquet, Badajoz.
- 796, 3.271, don Manuel Ortega Muñoz, Málaga.
- 797, 3.276, don Luis Lleida Vilas, Valencia.
- 798, 3.277, don Alberto Martínez Turumbay, Zaragoza.
- 799, 3.273, don Sebastián Serrano Olivero, Cáceres.
- 800, 3.280, don Hilario Martínez y Martínez, Murcia.
- 801, 3.281, don Tomás García González, León.
- 802, 3.284, don José Porta Cortés, Lérida.
- 803, 3.237, don Pablo Guiú Domingo, Burgos.
- 804, 3.233, don Lu's Hoyos López, Madrid.
- 805, 3.289, don Juan Pozo Manzano, Barcelona.
- 806, 3.290, don Julio Martínez Tello, Alava.
- 807, 3.293, don Ricardo Ibáñez de Gracia, Castellón.
- 808, 3.296, don Benigno Fernández Alvarez, León.
- 809, 3.297, don Nicolás López Follado, León.
- 810, 3.299, don Luis Martín González, Almería.
- 811, 3.301, don Manuel Cumpido Méndez, Sevilla.
- 812, 3.304, don Félix Viso Llamas, Lérida.
- 813, 3.306, don Faustino Llavertía Alzuacil, Córdoba.
- 814, 3.309, don Primitivo Cabrera Torres, Badajoz.
- 815, 3.311, don Juan Isaac Casellas, Gerona.
- 816, 3.312, don Juan Manuel Astévez Bouillosa, Pontevedra.
- 817, 3.320, don Luis Gallego González, Cáceres.
- 818, 3.329, don Felipe Sánchez Ochoa, Logroño.
- 819, 3.330, don Manuel Cuenllas Meléndez, Oviedo.

- 820, 3.336, don Eudocio Collado Plas, Santander.
- 821, 3.339, don Saturno Barredo Carrascosa, Soria.
- 822, 3.341, don Jesús Epifanio Garrido Huelo, Alava.
- 823, 3.344, don Pascual Jiménez Laudete, Albacete.
- 824, 3.345, don Isidro Ortiz de Guzmán, Alava.
- 825, 3.350, don Anselmo Alpanseque Blanco, Madrid.
- 826, 3.352, don Cándido Villas Esteban, Segovia.
- 827, 3.353, don Nemesio Roldán Cepeda, Valladolid.
- 828, 3.354, don Ricardo Mallo Barón, León.
- 829, 3.357, don José Planas Segura, Lérida.
- 830, 3.364, don Manuel Díez Garrido, Pontevedra.
- 831, 3.367, don Pedro Cantenys Bret, Gerona.
- 832, 3.369, don Domingo F. Mañas Buj, Valencia.
- 833, 3.371, don Braulio Zaragoza, Sevilla.
- 834, 3.373, don Pedro Mora Capilla, Badajoz.
- 835, 3.374, don Bernardino Gómez Monseguí, Madrid.
- 836, 3.375, don Dámaso León González, Burgos.
- 837, 3.380, don Senén Miñambres Ferrera, Zamora.
- 838, 3.381, don Estanislao Rueda Hernández, Avila.
- 839, 3.384, don Juan Antonio Jiménez Minguón, Zaragoza.
- 840, 3.386, don Alejandro Aguirre Dueso, Zaragoza.
- 841, 3.387, don José Rodríguez Barreco, Oviedo.
- 842, 3.388, don Blas Rubio y Rubio, León.
- 843, 3.390, don José Guasche Espina, Baleares.
- 844, 3.394, don Cristóbal Temprano Salvador, Zamora.
- 845, 3.396, don Gregorio Sacedo Martínez, Valencia.
- 846, 3.397, don Alonso Fernández Campo, Oviedo.
- 847, 3.398, don Andrés Pereda Folguera, Barcelona.
- 848, 3.401, don José Cordonú Meix, Barcelona.
- 849, 3.405, don Eloy Martínez Ruiz, Zaragoza.
- 850, 3.406, don Ildefonso Motas García, Alicante.
- 851, 3.408, don Ramón Lizárraga Lizárraga, Navarra.
- 852, 3.411, don Juan Hidaigo Fernández, León.
- 853, 3.413, don Tomás Cortés del Río, Zaragoza.
- 854, 3.415, don Manuel Gómez Serrano, Burgos.
- 855, 3.416, don José Gómez Espinosa, Vizcaya.
- 856, 3.417, don Domingo Ramos Martínez, León.
- 857, 3.420, don Lucas Castro Mayo, León.
- 858, 3.422, don Ramón Viejo Otero, Zamora.
- 859, 3.424, don Lorenzo Arribas Ruiz, Valencia.
- 860, 3.425, don Emilio Calzada Celzón, León.
- 861, 3.426, don Enrique Valverde Pérez, Valencia.
- 862, 3.428, don Pablo Martín Almaraz, Avila.
- 863, 3.429, don Maximino Fernández de la Riva, León.
- 864, 3.431, don Emilio Casado García, Madrid.
- 865, 3.432, don Feliciano Sanz Espejo, Cuenca.
- 866, 3.434, don Modesto Ruf Granja, Barcelona.
- 867, 3.436, don Valentín del Valle González, Cádiz.
- 868, 3.439, don Maximino Puertas Gallego, Valladolid.
- 869, 3.440, don Teodoro Junquera Fernández, Vizcaya.
- 870, 3.441, don Faustino F. Calleja Malo, Jaén.
- 871, 3.442, don Emilio Bened Amorós, Lérida.
- 872, 3.443, don Ramón Casa Carbassa, Gerona.
- 873, 3.444, don Maximino Soto Andeón, León.
- 874, 3.445, don Feliciano Aro Rubio, Soria.
- 875, 3.447, don Casimiro Alvarez Fernández, Oviedo.
- 876, 3.451, don Aurelio López Sánchez, Guadalajara.
- 877, 3.454, don Juan Roda Cabanach, Barcelona.
- 878, 3.455, don Matías Ramírez Aguas, Zaragoza.
- 879, 3.456, don Ignacio Escudero Martínez, León.
- 880, 3.458, don Salvador Adseñas Xatruch, Barcelona.
- 881, 3.460, don Gerardo Romero Pérez, Alava.
- 882, 3.461, don Mariano Burillo Oliete, Huesca.
- 883, 3.464, don Agapito Celemin Monge, Zamora.
- 884, 3.465, don Eustasio Gallo Ruiz, Burgos.
- 885, 3.469, don Gumersindo Sanz Moyá, Barcelona.
- 886, 3.471, don Bartolomé Moner Rivas, Baleares.
- 887, 3.477, don Arturo Boó Gallán, Santander.
- 888, 3.478, don Miguel Berjón Ferrero, Valladolid.
- 889, 3.480, don Antonio Socoró Molíns, Lérida.
- 890, 3.482, don Pantaleón Patiño Gallostra, Gerona.
- 891, 3.483, don Juan Diego Andrés Bugos, Almería.
- 892, 3.485, don Emilio Lacort Arnal, Taragona.
- 893, 3.488, don Tomás León Benata, Albacete.
- 894, 3.489, don Adrián Vila Pagés, Gerona.
- 895, 3.490, don Francisco Rodríguez Benito, Almería.
- 896, 3.493, don Tomás Sanz Vázquez, Madrid.
- 897, 3.494, don Cesáreo Velilla Marín, Sevilla.
- 898, 3.495, don Zacarías Benito Gil Acevedo, Guadajajara.
- 899, 3.496, don José Gil Bernal, Murcia.
- 900, 3.497, don Tomás Velasco Fernández, Toledo.
- 901, 3.500, don Juan Villagrà y León, Vizcaya.
- 902, 3.501, don Mariano Cuadrado Pérez, Valencia.
- 903, 3.506, don Isidoro Hernández Pérez, Oviedo.
- 904, 3.507, don Argimiro Gándara Prieto, Valencia.
- 905, 3.508, don Gerardo Rubio Alvarez, Oviedo.
- 906, 3.509, don Maximino Alvarez Fernández, Oviedo.
- 907, 3.510, don Ildefonso Alvarez Puente, León.
- 908, 3.513, don Luis Berenguer Donane, Segovia.
- 909, 3.514, don Ignacio Palencia Martínez, Vizcaya.
- 910, 3.515, don Blas Barrera Rodríguez, Córdoba.
- 911, 3.517, don Elías Carreño Rodríguez, León.
- 912, 3.519, don Alejandro Santos del Castillo, Salamanca.
- 913, 3.524, don Juan García Alonso, Vizcaya.
- 914, 3.525, don Hilarión Lucas Benito, Burgos.
- 915, 3.526, don Joaquín Fernández Fernández, Burgos.
- 916, 3.527, don Vicente Treceño Martín, Valencia.
- 917, 3.528, don Eusebio Herrero Martín, Santander.
- 918, 3.529, don Justo Marcos Fontecha, Valencia.
- 919, 3.530, don Tiburcio Pérez Oliva, Valencia.
- 920, 3.531, don Jacinto Tajadura Bartolomé, Guipúzcoa.
- 921, 3.532, don Venancio González Lombilla, Huesca.
- 922, 3.533, don Segundo Rodríguez Ruiz, Vizcaya.
- 923, 3.534, don Clementino Quiros Duque, Valladolid.
- 924, 3.535, don Jacinto Velázquez Frias, Avila.

- 925, 3.537, don Antonio Peláez Alvarez, Palencia.
- 926, 3.538, don Andrés Casado Hernanz, Segovia.
- 927, 3.542, don Sabino Rodríguez Novat, Oviedo.
- 928, 3.548, don Celestino López Rodríguez, Oviedo.
- 929, 3.549, don José Frierio Basanta, La Coruña.
- 930, 3.551, don Luis Pérez Sainz, Burgos.
- 931, 3.552, don Víctor Pérez Arés, Lugo.
- 932, 3.555, don Emiliano Rivera Calzada, Zamora.
- 933, 3.557, don Alfredo Donado Santiago, Vizcaya.
- 934, 3.558, don Aurelio Pérez Losada, Orense.
- 935, 3.559, don Juan Gallego Domínguez, Zaragoza.
- 936, 3.561, don José Cervilla Ramos, Granada.
- 937, 3.565, don Julio Moliá Ibáñez, Zaragoza.
- 938, 3.566, don Gregorio García y García, Alava.
- 939, 3.567, don Pablo Serrano Jiménez, Avila.
- 940, 3.568, don Federico Huertas Martín, Zamora.
- 941, 3.569, don Domingo Alvarez Vázquez, Orense.
- 942, 3.570, don Casto Montero Rodríguez, Salamanca.
- 943, 3.572, don Mariano de Miguel Ayllón, Burgos.
- 944, 3.573, don José Fontanes Núñez, Pontevedra.
- 945, 3.576, don Antonio Pereiro Villanueva, Pontevedra.
- 946, 3.578, don Bonifacio Ortega López, Cuenca.
- 947, 3.579, don Benancio Fontán Fernández, Pontevedra.
- 948, 3.580, don Manuel María Ferreros Fernández, Oviedo.
- 949, 3.581, don Isaac Donis Iglesias, Orense.
- 950, 3.586, don Angel Martínez Conde, Santander.
- 951, 3.588, don José María Contreras Sevilla, Jaén.
- 952, 3.589, don Delmito Fernández López, Lugo.
- 953, 3.592, don Jerónimo Bueno Quesada, Granada.
- 954, 3.593, don Isaac Manuel Navarro Cuesta, Segovia.
- 955, 3.596, don Martín Millán Izquierdo, Castellón.
- 956, 3.597, don José Díez Nevada, La Coruña.
- 957, 3.598, don Francisco González Sánchez, Madrid.
- 958, 3.600, don Cipriano Plaza Palancar, Madrid.
- 959, 3.601, don Francisco García y García, Pontevedra.
- 960, 3.602, don Luis Alonso Guisado, Toledo.
- 961, 3.603, don Manuel Villares Emil, Lugo.
- 962, 3.605, don Juan Martorell Fons, Barcelona.
- 963, 3.606, don Fausto San Juan Martín, Huesca.
- 964, 3.608, don Francisco Ponce Cantos, Albacete.
- 965, 3.609, don José S. Martín Alonso, Valencia.
- 966, 3.614, don Andrés Bermejo Monteros, Cáceres.
- 967, 3.616, don Juan Mateo Sanz, Madrid.
- 968, 3.618, don Miguel Virseda García, Segovia.
- 969, 3.619, don Francisco Pérez Aneas, Granada.
- 970, 3.620, don Fernando Hernández Torres, Badajoz.
- 971, 3.622, don José Fernández Exojo, Badajoz.
- 972, 3.623, don Blas Poyatos Crespo, Jaén.
- 973, 3.627, don Gregorio Sosa Aroca, Sevilla.
- 974, 3.628, don Hilario Coiradas Lorenzo, La Coruña.
- 975, 3.631, don Manuel Penas Varela, Pontevedra.
- 976, 3.632, don Julio Coba Martínez, Madrid.
- 977, 3.634, don Enrique Lobillo Rosas, Málaga.
- 978, 3.637, don Manuel Pascual Navarro, Cádiz.
- 979, 3.638, don Manuel Ascaso Ciriá, Huesca.
- 980, 3.639, don Melquíades Gil Martínez, Alava.
- 981, 3.640, don Cándido Urriga Gutiérrez, Navarra.
- 982, 3.642, don Tomás Solana Marquina, Zaragoza.
- 983, 3.644, don Joaquín Ibáñez Rolda, Madrid.
- 984, 3.646, don Antonio Torres Casials, Barcelona.
- 985, 3.647, don Julio Castroviejo Calvo, Alava.
- 986, 3.648, don Maximino Cano Gascón, Cáceres.
- 987, 3.649, don Juan Antonio Herrero Martín, Zaragoza.
- 988, 3.651, don Manuel Mayor Pérez, Zaragoza.
- 989, 3.652, don Juan Manuel Navarro Solana, Teruel.
- 990, 3.653, don José Pardo Marín, Zaragoza.
- 991, 3.655, don Julián Nieto Tapia, Zaragoza.
- 992, 3.656, don Laudelino Ortega Martínez, Zaragoza.
- 993, 3.657, don Luis García y García, Barcelona.
- 994, 3.658, don Nicolás José Francisco Coderque, Valencia.
- 995, 3.660, don Rufino Ochoa de Eribe y Ochoa de E., Vizcaya.
- 996, 3.662, don Francisco Lázaro Muñio, Zaragoza.
- 997, 3.664, don Rogelio Guillén Asensio, Teruel.
- 998, 3.666, don Juan Alcalde y Alcalde, Zaragoza.
- 999, 3.668, don Florian Pinilla Sanchó, Zaragoza.
- 1.000, 3.669, don José Espín García, Castellón.
- 1.001, 3.670, don Enrique Mayor Sainz, Zaragoza.
- 1.002, 3.671, don Isaac Navarro Izquierdo, Toledo.
- 1.003, 3.672, don Julio Esteban Sarriá, Navarra.
- 1.004, 3.673, don Víctor Latorre Jiménez, Guadalajara.
- 1.005, 3.675, don Prisciano F. López Alvarez, León.
- 1.006, 3.678, don Cristino García Fernández, Oviedo.
- 1.007, 3.679, don Clemente Pascual Garrote, Huelva.
- 1.008, 3.681, don Florencio del Blanco Rodríguez, Madrid.
- 1.009, 3.682, don José González Alvarez, Oviedo.
- 1.010, 3.686, don Eusebio Conejo Ramos, Madrid.
- 1.011, 3.687, don Eloy Calvo Rivero, León.
- 1.012, 3.688, don Luis López Prieto, Avila.
- 1.013, 3.689, don Rafael López Sánchez, Valladolid.
- 1.014, 3.690, don Vicente Ramos Martínez, Burgos.
- 1.015, 3.691, don Fidenciano Gandarillas Juárez, Zamora.
- 1.016, 3.693, don Paulino Suárez y Suárez, Oviedo.
- 1.017, 3.694, don Honesto González y González, León.
- 1.018, 3.696, don Baltasar González Morán, León.
- 1.019, 3.697, don Sergio Hernández Hernández, Oviedo.
- 1.020, 3.698, don Pedro San Román Chimeño, Zamora.
- 1.021, 3.699, don Leonardo Gañán Martín, Santander.
- 1.022, 3.701, don Aproniano Celada Rodríguez, Oviedo.
- 1.023, 3.702, don Juan Canal y Canal, León.
- 1.024, 3.703, don Santiago Abelló González, León.
- 1.025, 3.704, don Moisés González de Dios, Salamanca.
- 1.026, 3.705, don Primitivo Tomás García, Las Palmas.
- 1.027, 3.706, don Esteban Aparicio Mendo, Santander.
- 1.028, 3.707, don Norberto Salvador Gil, Zamora.

1.029 3.708, don Avelino López Sa-  
bugo, Madrid.  
1.030, 3.709, don Timoteo Martín  
Cires, Santander.  
1.031, 3.710, don Teófilo Gilemes  
Díez, Zaragoza.  
1.032, 3.711, don Joaquín González  
Gutiérrez, León.  
1.033, 3.713, don Cándido Tomey  
Delgado, Tarragona.  
1.034, 3.714, don Isidoro García  
Arias, León.  
1.035, 3.715, don Francisco Moreno  
Martín, Huelva.  
1.036, 3.716, don Zacarías Pérez y  
Pérez, Sevilla.  
1.037, 3.718, don Manuel Sánchez  
Barrera, Badajoz.  
1.038, 3.719, don Leovigildo Maga-  
ña Rodero, Jaén.  
1.039, 3.720, don Antonio Rodríguez  
Cepeda-García, Huelva.  
1.040, 3.721, don Antonio Hierro Ma-  
cías, Huelva.  
1.041, 3.724, don Marcial Curtel Mar-  
chán, Cáceres.  
1.042, 3.726, don Jenaro Rincón Pé-  
rez, Málaga.  
1.043, 3.727, don Gregorio Romero  
Bogado, Huelva.  
1.044, 3.728, don Rafael Castaño  
Roncero, Sevilla.  
1.045, 3.729, don Máximo H. Calvo  
de Mora, Madrid.  
1.046, 3.730, don Antonio Albáñez  
Flórez, Alava.  
1.047, 3.732, don Juan Gómez Ca-  
mazón, Logroño.  
1.048, 3.733, don Crescenciano Llo-  
rente de los Mozos, Vizcaya.  
1.049, 3.734, don Mauro Galán Fer-  
nández, Vizcaya.  
1.050, 3.735, don Leoncio Sanz y  
Sanz, Madrid.  
1.051, 3.736, don José Arroyo Cere-  
zo, Valladolid.  
1.052, 3.739, Amancio Castillo Ba-  
rraso, Vizcaya.  
1.053, 3.740, don Luis López Múgi-  
ca, Toledo.  
1.054, 3.742, don Justo Arce San  
Martín, Vizcaya.  
1.055, 3.743, don Dictino González  
Fernández, Tarragona.  
1.056, 3.744, don Manuel Rull Gar-  
cía, Sevilla.  
1.057, 3.745, don Hilario Sierra Me-  
nezo, Santander.  
1.058, 3.746, don Pedro Cano Martí-  
nez, Badajoz.  
1.059, 3.748, don Eustasio Velasco  
Infantes, Guipúzcoa.  
1.060, 3.749, don Esteban Redondo  
Rodríguez, Palencia.  
1.061, 3.750, don Alfonso García Re-  
gilla, Vizcaya.  
1.062, 3.751, don Cándido J. Solá  
González, Zaragoza.  
1.063, 3.752, don Deogracias Esta-  
villo Villambrosa, Madrid.

1.064, 3.753, don Gumersindo Del-  
gado Gutiérrez, Vizcaya.  
1.065, 3.754, don Cipriano Sajón  
Membibre, Vizcaya.  
1.066, 3.756, don Alfonso Fernán-  
dez y Fernández, Sevilla.  
1.067, 3.757, don Juan Raymond  
García, Santander.  
1.068, 3.758, don Sinfiriano Fide-  
Iguacel Bergés, Huesca.  
1.069, 3.759, don Federico Rodríguez  
Aguilló.  
1.070, 3.760, don Luis Fernández  
López de Aguirre, Córdoba.  
1.071, 3.761, don César San José  
Cardenal, Vizcaya.  
1.072, 3.762, don Saturnino Miran-  
da Abad, Guipúzcoa.  
1.073, 3.763, don Alejandro Miguel  
Alamo, Valencia.  
1.074, 3.765, don Gabriel Menéndez  
Tostón, Zamora.  
1.075, 3.766, don Valeriano López  
Sánchez, Salamanca.  
1.076, 3.767, don Eloy Calle Mate-  
sanz Segovia.  
1.077, 3.771, don Rafael Díaz Za-  
fra Córdoba.  
1.078, 3.773, don Emilio Fernández  
de la Calle, Córdoba.  
1.079, 3.774, don Juan Bautista  
Gallardo Rivera, Córdoba.  
1.080, 3.776, don Francisco Grana-  
dos Ruiz, Madrid.

(Continuará.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la adquisi-  
ción de las prendas y efectos que se  
mencionan.

Se anuncia concurso para la adqui-  
sición de las prendas y efectos si-  
guientes:

- 3.700 metros de estameña de medio  
tiempo, color gris oscuro, pa-  
ra uniformes.
- 1.000 metros satén sarga, color gris,  
para forros.
- 1.200 metros percalina, para forros  
de mangas.
- 1.200 metros de habanera, para fo-  
rros de bolsillos.
- 1.700 metros de tela apropiada para  
entretelas.

- 600 metros de guata.
- 600 metros de entretela plastón.
- 15 metros de pañete color rojo.
- 3 metros de pañete en color azul  
policia.
- 5 metros idem id., marrón.
- 15 idem id. id., amarillo.
- 7 idem id. id., verde oscuro.
- 3 idem id. id., gris claro.
- 2 idem id. id., violeta.
- 15 idem id. id., azul marino.
- 3.000 letras en metal blanco, planas,  
de tamaño aproximado de  
tres centímetros.
- 10.000 botones semiesféricos planos y  
sin borde, tamaño grande,  
propios para guerrera, con el  
escudo del Majzén.
- 15.000 botones semiesféricos, tamaño  
pequeño, propios para gue-  
rrera, con el escudo del  
Majzén.
- 2.000 estrellas de cinco puntas, cala-  
das, en metal blanco, tama-  
ño aproximado de tres cen-  
tímetros.
- 500 emblemas del Servicio de Au-  
tomovilismo, idénticos a los  
usados en España.
- 50 emblemas de Alguaciles de Tri-  
bunales de Justicia, idem  
id. id.
- 500 emblemas del Servicio de Mon-  
tes, idem id. id.
- 500 emblemas de Obras Públicas,  
idem id. id.
- 100 emblemas de Carteros, idem  
id. id.
- 200 emblemas de Educación Nacio-  
nal, idem id., id.

Este concurso se celebrará el día 17  
de marzo del año actual, a las dieci-  
siete horas, en las oficinas de la Se-  
cretaría General, sitas en la calle Ter-  
rafraín, número 2, en la ciudad de  
Tetuán (Marruecos).

Los pliegos de condiciones técnico  
legales, características y modelo de  
proposición se encuentran de manifies-  
to en:

Madrid: Dirección General de Ma-  
rruecos y Colonias.

Tetuán: Secretaría General. Servi-  
cio de Vestuario.

Barcelona: Sección Informativa de  
Economía Marroquí, vía Layetana,  
49, 5.º.

Todos los días y horas laborables.  
Las ofertas y muestras podrán ser  
presentadas y admitidas hasta las tre-  
ce horas del día 14 del citado mes de  
marzo, en la Secretaría General, Tetuán.

El importe de los gastos de publici-  
dad de este concurso será de cuenta  
de los adjudicatarios.

Madrid, 21 de febrero de 1945.—El  
Director general, José Díaz de Vi-  
llegas.

*Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan*

Con arreglo al Decreto de 27 de julio de 1943 y de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo de 1944), se inserta relación de todos los Agentes rurales declarados aptos por el respectivo Tribunal y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS
<b>PROVINCIA DE ALICANTE</b>			
D. Antonio López Berna .....	Cartero peatón de Benimixà.	D. Angel Castro Rodriguez.....	Peatón de Alhabia a Terque y Benitartique.
D. Joaquin Montoyo Barberá .....	Peatón de San Vicente a Boqueres.	D. Gabriel Crespo Escobar .....	Cartero peatón de Balerna.
D. Hermenegildo Vilaplana Blasco.	Cartero rural de Benimarfull.	D. Antonio Moya Martinez.....	Peatón de doña Maria a Ocaña.
D. Antonio Candela Soler .....	Peatón de Baichel.	D. José Simón Moreno.....	Idem de Pechina a Benahadux.
D. Francisco Albores Jordá .....	Idem de Venta de San José.	D. Rafael Cuadrado Segura.....	Cartero rural de Turrillas.
D. Francisco Guilbert Pascual.....	Cartero peatón de Algorós.	<b>PROVINCIA DE AVILA</b>	
D. José Moragues Verdu .....	Cartero rural de Benifaló.	D. Fulgencio Escudero Andaluz....	Cartero rural de Villar de Matagorda.
D. Francisco Ferrer Pablos .....	Cartero peatón de Benitachell.	D. Livio Gallego Martín .....	Idem de Pajares de Adaja.
D. Camilo Orquín Poblet .....	Cartero rural de Busot.	D. Heliooro Sanchez Manzano....	Idem de Mijares.
D. Vicente Chiquillos Domenech....	Cartero rural de Cuatretondeta.	<b>PROVINCIA DE BADAJOZ</b>	
D. Bartolomé Oliver Lledó.....	Idem id. de Fontilles.	D. Pedro González Llanos.....	Cartero rural de Esparragalejo.
D. Marcos Jordá Ferrer.....	Idem id. de Jalon.	D. Antonio León Ruiz .....	Idem de Baterno.
D. Cirió Escrivá Calafat.....	Idem id. de Lorcha.	<b>PROVINCIA DE BALEARES</b>	
D. José María Ciscar Climent .....	Cartero peatón de Torrevejeja-Montesinos.	D. Antonio Pizá Santandreu.....	Cartero rural de Esclayeta.
D. Juan Gea Sáez.....	Peatón de Moraira.	<b>PROVINCIA DE CAOERES</b>	
D. Miguel Llobell Martinez.....	Cartero peatón de La Olla de Altea.	D. Sebastián González Rodriguez....	Cartero peatón de Granja de Granadilla.
D. Vicente Alzado Peix.....	Idem id. de Pedreguer.	D. Laureano Hernández Gómez....	Cartero rural de Granadilla.
D. José Server Server.....	Cartero rural de Redován.	D. Juan Martín Pérez.....	Idem de Cabreros.
D. Manuel Rozuelo Monera.....	Peatón de Saladas.	D. Alberto Ramos López.....	Cartero peatón de Casas del Monte.
D. Francisco Bonet Agulló.....	Idem de La Sarga.	D. Antonio Ventana Blanco.....	Cartero rural de Torre de D. Miguel.
D. Antonio Santamaría Colomina....	Cartero peatón de Miraflores.	D. José Pérez Holgado.....	Idem de Torrequemada.
D. Carlos Durá Durá.....	Cartero rural de Villafraquez.	D. Francisco Pérez Rentero.....	Idem de Botija.
D. José Coll Gadea.....	<b>PROVINCIA DE ALMERIA</b>		Idem de Galisteo.
D. Antonio Santana Pardo.....	Cartero rural de Hortichuelas.	D. Antonio Hernández Alcón.....	Cartero rural de Robledo de la Vera.
<b>PROVINCIA DE ALMERIA</b>			
D. Gabriel Morales Faba.....	Idem de Rioja.	D. Sebastián Zabala Verdugo.....	Cartero peatón de El Torno.
D. José Sánchez Sánchez .....	Idem de Benizalón.	D. Aquino García Tsalaván.....	
D. Fedelco Luque Luque.....	Agente montado de Lucainena de las Torres a Venta de la Mojenera.		
D. Rafael Sánchez Capel.....	Peatón de Yuro a Venta de los Gallardós.		
D. Domingo Lázaro Montoya.....			
D. Pedro Benzal Cervantes.....			

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS
D. Fulgencio Vicente Muñoz.....	Cartero rural de Villar de Plasencia.	D. Antonio Alcántara Soto.....	Peatón de Fuenteovejuna-Piconcallo.
D. Florencio Sánchez González.....	Cartero peatón de Villabuena de Gata.	D. José González Fernández.....	Idem de Hornachuelos a San Cayito.
D. Antonio Bayo Guión.....	Cartero rural de Montán.	D. Pablo Moreno Torres.....	Idem de Montemayor a su estación.
D. Vicente Beltrán Masó.....	Idem de Oropeza.	D. Manuel Gómez Varo.....	Agente montado de Córdoba a Santa María de Trassierra.
PROVINCIA DE CASTELLON		D. Juan Toledano Rodríguez.....	Agente de enlace de Fernán-Núñez a estación.
D. Manuel Condé Rivera.....	Cartero peatón de Torroestira.	PROVINCIA DE LA CORUNA (Administración Principal de La Coruña).	
D. José Gómez Castellanos.....	Cartero rural de Solana del Pino.	D. José Beiro Martínez.....	Cartero peatón de Ameijenda.
D. Lázaro Comendador Elvar.....	Peatón de Infantes a Carrizosa.	D. José Carracejo Liza.....	Idem de Cayón.
PROVINCIA DE CIUDAD REAL		D. José Rodríguez Calaza.....	Idem de Erines.
D. Angel Arroyo-Serrano.....	Cartero rural de Alcubillas.	D. Luis Márquez Miguez.....	Idem de Guisamo.
D. Antonio Luque Galisteo.....	Cartero rural de Alcolea.	D. José Fontao Bascoy.....	Idem de El Pino.
D. Rafael Caballero Medina.....	Idem de Belalcázar.	D. Manuel López Castro.....	Idem de Pontellas.
PROVINCIA DE CORDOBA		D. Manuel García Lamas.....	Idem de Angeriz.
D. Tomás Cabrera Borreguero.....	Idem de Conquista.	D. Jesús López Losada.....	Idem de Mesia.
D. Antonio Castro Roldán.....	Idem de Doña Mencía.	ADMINISTRACION CENTRAL DE SANTIAGO	
E. Eduardo Alcalde.....	Idem de Dos Torres.	D. José Gómez Gómez.....	Cartero rural de La Baña.
D. Juan Rafael Reyes Medina.....	Idem de Espejo.	D. Jaime Ferrn Morales.....	Idem id. de Dodro.
D. José García Martín.....	Idem de Monturque.	D. José Fuentes Montes.....	Cartero peatón de Herbón.
D. Francisco Soria Espadas.....	Idem de Palenciana.	D. Antonio Vázquez Barreiro.....	Idem de Marquino.
D. Mariano Moreno Olmo.....	Idem de Pedroche.	D. Cándido Fernández Agrafojo.....	Idem de Santa María de Roo.
D. Juan Vida Pacilla.....	Idem de Fuente Genil (Estación).	D. Ramiro Mayo Turnes.....	Idem de Vicoso.
D. Antonio Corcón Burgos.....	Idem de Ventorro de Baerma.	D. José Vázquez Challán.....	Cartero rural de Brón.
L. Antonio Caro Rodríguez.....	Peatón Villa del Río.	D. José Docil Pérez.....	Cartero peatón de Fuentes de Don Alonso.
D. José Moya Alamillos.....	Cartero rural de Villanueva del Duque.	D. Bautista Ramos Suárez.....	Idem de Araño.
D. Esteban Martínez Dominguez.....	Idem de Villarrubia.	D. José Méndez Vázquez.....	Idem de Ino.
D. Antonio Chesta Galot.....	Cartero peatón de Aldea Quintana.	D. Manuel Torreira Nimo.....	Idem de El Tremo.
D. Lucas Molina Galán.....	Idem de Vacar-Villaharta.	D. José Suárez Macías.....	Idem de Luaña.

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean lesionadas en su derecho manifiesten a esta Dirección General cuanto estimen pertinente en relación con esta propuesta, en el término improrrogable de un mes.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica. — Sección Transportes)**

*Transcribiendo relación número 34 de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación.*

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 5.º de la Circular número 437, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación:

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

- |   |   |
|---|---|
| 1. Aceites de oliva (1).....  | Orden de la Presidencia de 25-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 491 de 4-10-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 285).                         |
| 2. Aceites de orujo, turblos, aceitones y borra (1) .....   | Orden de la Presidencia de 25-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 499, de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).                        |
| 3. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceites de ricino y linaza, margarina y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado).....   | Orden de la Presidencia de 28-11-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 499, de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).                       |
| 4. Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmito .....   | Orden de la Presidencia de 9-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 40) y Circular 499, de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).                          |
| 5. Arroz blanco, mediano, piensos y subproductos de limpia .....  | Circular 484, de 28-8-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 245).  |
| 6. Azúcar .....   | Orden de la Presidencia de 27-1-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 30) y Circular 505, de 31-1-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 39).                          |
| 7. Boniatos (intervenidos en las provincias de Valencia, Málaga y Granada) .....  | Circular 378, de 20-4-43, y Notas de la Oficina de Productos Vegetales núms. 200 y 201, de 26-8-44.   |
| 8. Café .....   | Circular 188, de 31-7-41.   |
| 9. Carbón vegetal—incluidos cisco y picón, excepto herraj (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta) ..... | Orden de la Presidencia de 15-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 290).   |
| 10. Cereales: alpeste, avena, cebada, centeno, maiz y trigo .....   | Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 274) y Circular 472, rectificada, de 29-7-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 214). |
| 11. Chocolate familiar .....  | Circular 496 de 6-11-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 316).   |

Fidej

Circular 188, de 31-7-41.

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN.

13. Frutas, legumbres verdes y verduras:

Provincia de Valencia .....

Intervenidas solamente para la salida de la provincia. T. O. P. Transportes 8.851, de 10-8-42 (excepto naranja y cebolla).

Provincia de Tarragona .....

Intervenidas en los términos municipales de Ruidoms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca. T. O. P. núm. 127.425, de 30-11-42. A. Nal.

Provincia de Alicante:

Alcachofas y guisantes .....

Intervenidas en el partido judicial de Dolores. Oficio número 4.347, de 23-10-44. Oficina Productos Vegetales

Provincia de Sevilla:

Pimientos morrones en verde .....

Notas de la Oficina de Productos Vegetales de 30-5-44 y de 25-9-44.

14. Ganado de abasto (de cerda y de «vida» cría, re-  
cría y reproducción de la especie anterior) .....

Circular 481, de 4-8-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-  
TADO 220).

Ganado vacuno, lanar y cabrío, destinado a las pro-  
vincias de Gerona, Lérida, Huesca, Navarra y Gui-  
púzcoa, y para su circulación interior por estas  
provincias .....

Telegrama oficial Sección Transportes 115.215, de 14-10-44

15. Harina de arroz .....

Circular 484 de 28-8-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-  
TADO 245).

16. Harina de cereales y legumbres (excepto la de las no  
intervenidas) .....

Decreto Ministerio de Agricultura de 27-10-39 y Circula-  
res 188, de 31-7-41, y 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFI-  
CIAL DEL ESTADO 112).

17. Harina de patata .....

Circular 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-  
TADO 112).

18. Jabón común, neutro o industrial .....

Orden de la Presidencia de 28-11-44 (BOLETIN OFI-  
CIAL DEL ESTADO 336) y Circular 499, de 2-12-44  
(BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).

19. Lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, la-  
vadas, viejas y de colchón (excepto colchones con-  
feccionados) .....

Intervenidas en toda España, excepto entre Barcelona,  
Badalona, Sabadell, Tarrasa y Olesa, de una parte;  
entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás de otra, y,  
finalmente, entre Alcoy, Onteniente, Bocairénte, Agu-  
llent y Enguera. También se exceptúan del requisito  
de la guía la circulación de lanas lavadas entre Lo-  
groño, Enciso y Munilla, entre Logroño y Ezcaray y  
entre Logroño y Ortigosa de Cameros. Orden de la  
Presidencia de 5-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-  
TADO 128), Circular 457, de 12-5-44 (BOLETIN OFI-  
CIAL DEL ESTADO 137), escrito de la Dirección Téc-  
nica de 8-7-44 y nota Oficina de A. Generales de 8  
de enero de 1945.

20. Leche fresca de vaca .....

Intervenida solamente en las provincias de Santander,  
parte oriental de la de Oviedo, desde Valmori y Mier  
hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Cor-  
veras, Llanera, Castrillón, Gozón, Carreño y Las Re-  
gueras, de dicha provincia; provincia de La Coruña,  
delimitada por las localidades de Puente de Don Alon-  
so, Brión, Enfesta, El Pino y Poladela; provincia de  
Lugo, las localidades de Palas del Rey y Antas de  
Ulla; provincia de Pontevedra, delimitada por las  
localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Car-  
balledo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La  
Coruña); León, partidos judiciales de La Vecilla,  
Murias de Parédés, Riaño y término municipal de  
Toril de los Guzmanes en el partido judicial de Va-  
lencia de Don Juan. Circulares 424, de 17-12-43 (BO-  
LETIN OFICIAL DEL ESTADO 356) 433, de 17-2-44  
(BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 55) y 466, de  
17-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 148).

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

21. Leche condensada .....	Circular 434, de 17-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 55).
22. Leche en polvo .....	Circular 153, de 24-2-41.
23. Legumbres: Algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, lentejas, veza y yerros .....	Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 274) y Circular 472 (rectificada) de 29-7-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 214).
Judías (Intervenidas solamente en las provincias de La Coruña, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra y Zamora) .....	Circular 456, de 8-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 132), y Oficio de la Oficina de Prod. Vg. número 126,691, de 6-11-44.
24. Leña (Intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta) .....	Orden de la Presidencia de 15-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 290).
25. Mantequilla (elaborada con leche de vaca) .....	Circulares 448, de 29-4-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 93) y 466, de 17-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 143).
26. Nata (elaborada con leche de vaca) .....	Circular 448, de 29-4-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 93) y Oficio circular de 5-5-44 de la Oficina de Productos Animales.
27. Oleína .....	Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
28. Orujo graso .....	Orden de la Presidencia de 25-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 499, de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).
29. Pan .....	Circular 188, de 31-7-41.
30. Pasta para sopa .....	Circular 188, de 31-7-41.
31. Patata de consumo .....	Circulares 354, de 4-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 359), y 474, de 31-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 161).
32. Piensos: Subproductos de molinería en las fábricas de purés en la provincia de Huelva .....	Intervenidos por la Delegación Provincial de A. y T. de Huelva. Oficina Enlace S. N. T., oficio número 92.751, de 6-10-43.
33. Piensos compuestos .....	Decreto Ministerio Agricultura de 13-4-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 114) y Circular 345, de 27-9-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 337).
34. Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama) .....	Circular 481, de 4-8-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 220).
35. Productos dietéticos (excluidos los que llevan el «conforme» de la Dirección General de Sanidad) .....	Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 342).
36. Purés .....	Circular 173, de 2-6-41.
37. Queso de vaca .....	Circular 448, de 29-3-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 93) y 466, de 17-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 143).
38. Sebos fundidos, grasas y aceites animales (excepto los de animales marinos y grasas obtenidas en el tratamiento de huesos) .....	Orden de la Presidencia de 28-11-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 499, de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341) y Nota de la Oficina del Aceite de 23-1-45.

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- |  |   |
|--|---|
| 39. Semillas y frutos oleaginosos (procedentes de importación, excepto las semillas de lino y ricino)..... | Orden de la Presidencia de 28-11-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 490 de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).  |
| 40. Subproductos de molinería: Salvados y restos de limpia en fábricas de harinas.....                     | Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 274) y Circular 472, rectificada, de 29-7-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 214).                               |
| 41. Tortas de coco, palmiste, masa, cacahuet y babasu.   | Orden de la Presidencia de 28-11-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circulares 378 de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112) y 490, de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341). |

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DELEGACION OFICIAL DEL ESTADO EN LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS

- |  |   |
|--|---|
| 42. Chatarra (excepto la de plomo) ..... | Reglamento para la Distribución de la Chatarra de 14-6-41, 5.º apartado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 179), y Oficio del Sindicato Nacional del Metal número 4.721, de 19-1-45. |
|--|---|

SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS

- |  |   |
|--|---|
| 43. Jabón de tocador (partidas superiores a 50 kilogramos) ..... | Orden de la Presidencia de 28-11-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 396, de 21-8-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 235). |
|--|---|

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

- |   |  |
|---|--|
| 44. Pielés (vacunas y equinas, sin curtir)..... | Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 15-5-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 200) y Oficio de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 21-11-42. |
|---|--|

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- |   |   |
|---|---|
| 45. Aceitunas .....   | Orden de la Presidencia de 25-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 491, de 4-10-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 285).  |
| Aceitunas aderezadas o aliñadas en partidas superiores a 25 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla...   | Orden del Ministerio de Agricultura de 13-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 259).  |
| 46. Burras y burros garañones.....  | Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota Oficina de Ganadería y Pesca de 14-1-43.  |
| 47. Cáñamo, ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastrillada .....  | Decreto Ministerio de Agricultura de 28-6-40 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 189) y Orden de la Presidencia de 6-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 100).   |
| 48. Hijaleta del gusano de seda.....  | Orden del Ministerio de Agricultura de 20-4-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 113).  |
| 49. Maderas: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera) ..... | Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 171), Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 259), y Ordenes Presidencia de 12-3-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 73) y 18-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 265). |
| 50. Patata de siembra.....  | Circular 4, de 14-9-44, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 260).   |

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- 51. Plantones de agrios (en número superior a diez)..... Decreto Ministerio Agricultura de 14-1-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 20).
- 52. Salmón (en época de pesca)..... Artículo 14 Ley de 20-2-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 67).
- 53. Semillas: De pino albar salgareño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila necesitarán del requisito de la guía; en estas cuatro últimas provincias necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (Robles). La piña abierta de la especie de pinus pinaster, dentro de las provincias de Valladolid, Segovia y Avila, y de éstas, entre sí..... Apartado 1.º Orden ministerial de Agricultura de 3-12-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 153).
- 54. Turba ..... Orden Ministerio Agricultura de 31-7-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 223).

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículos de que se trate.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 1 y 2 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del aceite y de los pesos de la cantidad transportada, detallada por unidad de envase, que forzosamente irán numeradas y reseñadas según dispone el artículo 15 de la Orden de la Presidencia de 25 de

septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y el párrafo segundo del artículo quinto de la Circular 491, de 4-10-944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285).

La naranja y el limón circularán sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda Andalucía se necesitará «cédula de distribución» (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas. Del mismo modo el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla que comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante, la primera; y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla, la segunda, para todas aquellas expediciones destinadas fuera de la propia zona productora, la misma «cédula de distribución» que para la naranja.

La presente relación anula a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 29, de fecha 29 de enero de 1945, y a la ampliación y rec-

tificación a la relación número 33, de fecha 31 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 39, de 8-2-45), y deberá regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1945.—  
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la ordenación del transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie CU-1, números 017234, 35 y 36, expedidas por el Distrito Forestal de Cuenca el 6 de los corrientes.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—El Comisario P. D., el Director Técnico, José Marín.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que ha sufrido extravío la siguiente guía de circulación:

Serie GA, número 184.044, expedida por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, en León, que amparaba el transporte de 10.000 kilos de patatas desde Veguellina a León.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación del paradero de la misma, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 26 de febrero de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director Técnico, José Marín.

### Dirección General de Industria

*Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Taillefer, S. A.», solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que teniendo su origen en el poste terminal de la línea ya construida desde Pizarra a Ventas Quemadas, tenga su término en Casarabonela (Málaga),

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Taillefer, S. A.», para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de 400 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 10.000 voltios, en un recorrido de 7.170 metros, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Málaga comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Taillefer, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Nombrando la Comisión Calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario de «Botánica general y Botánica aplicada», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.*

Terminado el plazo de presentación de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario de «Botánica general y Botánica aplicada», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Nombrar la Comisión Calificadora que ha de juzgar el citado concurso-oposición, que quedará integrada en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o persona en quien delegue.

Vocales: Don Juan Marcilla Arrazola, Director de la Escuela; don Pedro Herce Fernández, Profesor de la misma; don Zacarías Salazar Moulias en representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Jesús Andréu Lázaro, como representante de la Dirección General de Agricultura; don Narciso Ullastres Coste, del Consejo Superior Agronómico, y don Carmelo Beneiges y Aris, del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

2.º Remitir a la expresada Comisión Calificadora, a sus efectos, el expediente del único aspirante a la referida plaza presentado y admitido, don Ramón Blanco y Pérez del Camino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Adjudicando a don Fernando Morales Hernández la subasta de las obras de reparación del firme y doble riego de alquitrán en la carretera de Gijón al Musel.*

Vista la copia del acta de la celebración de la subasta de las obras correspondientes al proyecto de reparación del firme y doble riego de alquitrán en la carretera de Gijón al Musel, autorizada por el Notario don Antonio González Vigil, y que tuvo lugar en la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel el día 8 de noviembre de 1944, a las once horas de la mañana:

Resultando que en la referida subasta se ha presentado una sola proposición, suscrita por don Fernando Morales Hernández, que se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de 217.896 pesetas;

Considerando que en el acto de la subasta fué adjudicada provisionalmente a la única proposición presentada;

Considerando que se han cumplido todas las formalidades legales y que procede, por tanto, elevar a definitiva la adjudicación provisional citada y la formalización de la correspondiente escritura de contrata,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación de las obras correspondientes al proyecto de reparación del firme y doble riego de alquitrán en la carretera de Gijón al Musel, que se hizo en el acto de la subasta con carácter provisional a favor de don Fernando Morales Hernández por la cantidad de doscientas diecisiete mil ochocientas noventa y seis pesetas (217.896 pesetas).

2.º Autorizar al Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel para otorgar la escritura de contrata de las referidas obras, previo el cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro, de esta fecha, comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1945.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel.